

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones, ubicado en las instalaciones de dicho Instituto.**

**Ciudad de México, a 25 de junio de 2019.**

**El C. Presidente:** Muy buenos días, saludo a todas y todos los presentes.

Iniciamos la sesión extraordinaria de Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo verificar si tenemos *quorum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 consejeros y representantes, por lo que existe *quorum* para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por la diputada María Sara Rocha Medina, secretaria de la mesa directiva de la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados, se acredita a la diputada Julieta Macías Rábago como consejera suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Diputada Julieta Macías Rábago, consejera suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**La C. Diputada Julieta Macías Rábago:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá, con ello, al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático del país.

Sea usted bienvenida.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron

circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos.

Quisiera proponer que el asunto que está agendado en el apartado 11.1 del orden del día, lo pospusiéramos para la próxima sesión del Consejo General, todo esto con el propósito de que los integrantes de este Consejo General, tengamos más tiempo para analizar el proyecto de acatamiento que nos propone la Unidad Técnica de Fiscalización, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta en votación económica, a consideración del Consejo, la aprobación del orden del día, con la modificación planteada por el consejero electoral Benito Nacif y el retiro del asunto identificado en estos momentos con el número de apartado 11.1, y el corrimiento, en consecuencia, de los siguientes apartados del orden del día.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta del

consejero electoral Benito Nacif, a fin de que el punto considerado en el orden del día como el 11.1, sea retirado del mismo para retomar en otra sesión el análisis y la aprobación consecuente.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al primer informe trimestral de actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

He observado en este informe que se prescinde ya de un apartado que venía en los anteriores, en donde se indicaba la cantidad de proyectos específicos instrumentados y sus modificaciones. Me parece que sería oportuno mantener ese apartado para poder tener una idea de esos cambios.

Entiendo que ahora ya hay novedades en el sentido que ya no existe la Unidad Técnica de Planeación, pero me parece que ese tipo de información que tiene que ver con la planeación táctica, pudiera seguir manteniéndose.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor consejero.

¿Alguna otra intervención?

Bien, tomando en consideración la propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, para futuros informes, damos por recibido el mismo.

Por favor, continúe con el siguiente punto Secretario.

## Punto 2

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Remoción de consejeros electorales, identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/GEL/CG/38/2018, formado con motivo de la queja interpuesta por Guillermo Estrada ley en contra de Ixel Mendoza Aragón, consejera estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción, previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas las personas.

Estoy parcialmente de acuerdo con este proyecto, estoy de acuerdo en el sentido de que se deseche el asunto en relación con los otros consejeros electorales, que supuestamente se están denunciando, creo que ahí no tenemos ningún tipo de base, porque no se menciona el nombre de los otros consejeros, a los cuales se atribuye una conducta, además de que no se desahogó la prevención que realizó la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que el quejoso aportara las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para el esclarecimiento de los hechos en relación con lo que denomina "otros consejeros".

Pero yo tengo una duda, es en relación a que el procedimiento se deseche, respecto de la consejera electoral Ixel Mendoza Aragón, porque si bien es cierto se podría llegar a la misma conclusión de que no se tienen acreditados los hechos que se denuncian, me parece que esto se debió de haber hecho a través de un procedimiento instaurado propiamente dicho y no a través, solamente de investigaciones de índole preliminar.

Creo que, aquí también lo que tenemos que hacer es una reflexión, hasta dónde van a llegar estas investigaciones, que después no se confunda, como lo que serían argumentos de fondo para poder resolver este asunto, porque aquí la causa del desechamiento es que supuestamente no existen elementos, dice: se observa que los hechos denunciados resultan inexistentes porque opuestamente a lo negado no hay prueba alguna de que la denunciada perciba un ingreso con motivo de su actividad docente.

Entonces, creo que esto más bien, propiamente dicho y hablando en el espacio procesal, tendría que ser un pronunciamiento que se hiciera al momento de analizar el

fondo del asunto, y máxime que en este caso ya se hicieron más de 10 diligencias. Entonces, realmente ya en una investigación, me parece que, era más fácil instaurar el procedimiento, hacer las diligencias y llegar a esta conclusión, que hacerlo solamente como una diligencia, o sea, como un estudio meramente preliminar.

Entonces, no estoy diciendo que esté mal la conclusión a la que se arriba, puede ser la correcta, obviamente jurídicamente, pero sí nada más llamar la atención sobre estos aspectos de índole procesal.

Entonces, yo votaría en contra en relación con el desechamiento respecto de la consejera electoral Mendoza Aragón.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La consejera electoral Dania Paola Ravel, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña en ese orden.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Tiendo a coincidir con lo que ha referido la consejera electoral Adriana Margarita Favela, este asunto fue presentado por un ciudadano en contra de una consejera electoral del Consejo General del OPLE de Morelos por dos cuestiones: primero, porque supuestamente estaba cobrando como docente en la Universidad Autónoma de Morelos; y segundo, porque dice el denunciante que ella, junto con otros consejeros, habían tenido criterios parciales para beneficiar algunos candidatos y partidos políticos.

La propuesta del proyecto que se pone a nuestra consideración, pretende desechar de plano la denuncia. Con relación a la denuncia respecto a que otros consejeros y ella habían tenido algunos criterios parciales para beneficiar a candidatos y partidos políticos, se hizo una prevención al denunciante porque, entre otras cosas, no presentó ninguna prueba para demostrar su dicho.

Sin embargo, la primera irregularidad procedimental que yo advierto, en este caso, es que cuando se hace esta prevención al denunciante, en lugar de decirle que, de no desahogarla, se iba a tener por no presentada la queja, lo que se le dijo es que, si no la desahogaba, o si la desahogaba de manera deficiente, se iba a resolver con lo que constara en autos.

Pero con relación a este tema, no constaba nada en autos, porque no había pruebas, no se había referido expresamente quiénes eran las personas involucradas, además de

la propia consejera, y además tampoco teníamos claridad de los hechos, a qué acuerdos específicos se refería. Por lo tanto, esa prevención también estuvo mal realizada.

Ahora, con relación al otro aspecto, a que supuestamente la consejera estaba recibiendo un pago por ser docente en la Universidad Autónoma de Morelos, lo que se dice en el proyecto es que se desechó de plano, porque no se tienen pruebas al respecto.

No, obstante, el denunciante sí presentó pruebas, presentó los comprobantes de pago. Lo que sucede es que estos se desestimaron después de hacer una investigación, se le preguntó a la propia denunciada, ella dijo que no había recibido nada, se investigó con la Universidad, y se pudo advertir que estos comprobantes de pago habían sido cancelados, y se habían recibido en la Universidad como un donativo.

Se le preguntó también al SAT, y no se encontró ninguna declaración ni de la propia denunciada, ni de la Universidad en donde constaran estos pagos, o se pudieran probar estos pagos.

Por lo tanto, a mí me parece que todo esto implica una investigación de fondo, una investigación que de hecho se llevó ocho meses a realizar.

Creo que todas estas diligencias no se justifican en el marco de diligencias preliminares o extra procedimentales, solamente se justificaban en el marco ya de un procedimiento iniciado.

También creo que debemos de empezar a homologar no nada más criterios de resolución, sino criterios de atención a quejas que se nos presenten por el mismo tópico.

Ya hemos nosotros conocido otras quejas muy similares a éstas, en donde sí hemos entrado al fondo del asunto, por ejemplo, una que se instauró en contra de la exconsejera electoral, Eva Barrientos, exactamente por la misma causa.

Se hicieron las mismas diligencias, pero ahí sí se inició el procedimiento, se le emplazó, se le dio la posibilidad a esta exconsejera de defenderse. Y entonces, una vez hecho esto, se determinó que la queja era infundada.

Me parece también que, por una cuestión de seguridad jurídica, esto es lo que se tiene que hacer, porque lo que más conviene también a la persona denunciada es que se haga un pronunciamiento de fondo por una autoridad competente, y, por lo tanto, de deslinde de responsabilidades y, en su caso, se diga de manera expresa que no existe ninguna infracción por parte de la persona denunciada.

Me parece que no hacerlo de esta forma también hace susceptible a la propia denunciada, y que se vuelva a presentar una denuncia por esta misma causa. Si se

hubiera entrado al fondo, ya hubiera habido una determinación por parte de la autoridad, y entonces también habría una prohibición expresa para que se volviera a conocer de un caso similar, porque podríamos incurrir en *non bis in idem*.

Creo que los actos de molestia que se generaron en este caso a la propia denunciada, fueron totalmente innecesarios, porque no se dieron en el marco de un procedimiento en donde se le hubiera emplazado, se le hubiera explicado por qué se le estaba requiriendo información, y además también se le hubiera permitido una debida defensa al conocer todos los hechos que se le estaban imputando.

Por esas cuestiones procedimentales, yo votaría en contra de este proyecto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas las personas.

También tiendo a coincidir con lo expresado por la consejera electoral Adriana Margarita Favela; a mí me parece que en este asunto habría sido relevante entrar al fondo, a emplazar a la parte y darle oportunidad de una mayor defensa, sobre todo, estoy consciente que en el procedimiento el menor número de molestias es lo que se debe buscar para abrir el procedimiento.

Sin embargo, de la propia investigación preliminar que tenemos, todavía hay unos puntos que quedan sueltos que es necesario investigar. Por ejemplo, en las diligencias que tenemos aquí, se nos informa que desde enero de 2016 imparte la cátedra, pero en los otros informes se hace referencia al 9 de agosto, a partir que desde esa fecha no tiene ninguna remuneración o el entramado que se señala que devuelve el salario, que está intocado.

Me parece que sí quedan líneas de investigación por abrir y que lo más sensato habría sido darle oportunidad a la propia consejera de que se defendiera, no obstante, hubo un requerimiento, pero eso no es un emplazamiento, el emplazamiento es la definición más clara.

Por ejemplo, el SAT nos reporta que no hay ninguna información respecto a sus declaraciones, la propia consejera nos la pudo haber aportado para cerrar el entramado de investigación que se tiene.

O sea, sí hay unas líneas de investigación que justifican la apertura del procedimiento para que se pueda emplazar a la parte denunciada, y conforme a lo que en derecho corresponda en el fondo del asunto, quizá llegamos a la misma conclusión de parte de que fuera desahogado, y llegáramos a la conclusión de que es infundado, pero me parece que las líneas de investigación sí se pueden generar.

Ahora, en el proyecto, la tesis y aquí se trata de aclarar que es innecesario, que no son razones de fondo, pero al final del camino, ésta es la línea delgada que se tiene, yo creo que en la investigación preliminar sí es óptimo que se realice todo este tipo de cosas para no generar esos actos de molestia si se consideran innecesarios, pero en este particular caso, sí creo que hay líneas de investigación todavía pendientes.

De ahí que mi propuesta, y así lo habíamos comentado desde algunas reuniones previas que se habían tenido, mi propuesta sería que se regresara, no se desechara, que se regresara solo para el efecto de la consejera que está denunciada, las otras personas, como es ambiguo y nunca se desahogó la prevención, no tendría ese efecto, pero para que se emplace a la consejera, se siga el procedimiento y lo que resulte en el fondo.

Sería cuanto Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, nuevamente Consejero Presidente.

No reiteraré las consideraciones que han formulado las consejeras Adriana Favela, la consejera Dania Ravel y la consejera Claudia Zavala, porque coincido con sus planteamientos.

Es un asunto de un tipo que ya hemos tenido, también no tendría sentido reeditar este tipo de discusiones. Simplemente, acompañar que se pueda devolver, sí habría ahí un espacio de tiempo que sería necesario aclarar sobre esos hechos y, ante todo, darle la oportunidad a la denunciada, que pudiera conocer todo el expediente porque se hacen diligencias preliminares con ella, pero solo para que se pronuncie respecto de ciertas cosas.

Entonces, lejos de estar garantizando sus derechos humanos, más bien, creo yo, con esta lógica o este criterio de no quererla molestar, pues se le está perjudicando.

Entonces, en resumen, sumarme a lo que se ha establecido anteriormente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Roberto Ruiz.



Tiene la palabra el consejero electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Refiriéndome a este asunto, estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

La verdad es que es un tema de procesal jurídico, como se han pronunciado ya las consejeras electorales, pero lo que no se ve es ninguna prueba que realmente acredite la responsabilidad por la que se le denunció a la consejera de Morelos.

Y es por supuestamente haber cobrado el dar clases en una universidad y, además, desde luego, tener el cargo de consejera electoral. No se acredita que ella cobró, pero, sin embargo, en la denuncia sí se presentan algunos recibos, alguna especie como de recibos que da la universidad.

Por eso es que yo creo que sí, lo que se hizo en diligencias previas era necesario para acreditar, por lo menos, si esos recibos correspondían a la persona y si esa persona había, en efecto, dispuesto de ese recurso.

De lo que sabemos en diligencias previas, que por cierto se llevaron ocho meses y probablemente ahí estuviera el cuestionamiento a este procedimiento, es el tiempo que se llevó en diligencias previas.

Pero, sin embargo, creo que el remedio que tendríamos ahorita, en el caso de que se devolviera para iniciar apenas un procedimiento con las mismas pruebas, prácticamente con los mismos elementos, la conclusión sería que el procedimiento sería infundado.

Desde mi punto de vista, sí sería una molestia innecesaria el emplazar nuevamente a la consejera, en decirle de qué se le acusa, después de ocho meses que tiene este procedimiento que ya sabe de qué se le acusa, ya sabemos que no es responsable, y creo que sería una situación que a lo mejor procesalmente jurídica sería impecable hacerlo, pero desde mi punto de vista, la verdad es que no le veo ningún sentido para llegar a la misma conclusión.

Yo por eso estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Enrique Andrade.

Tiene la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente, buenos días.

Coincido con lo que acaba de expresar mi colega, consejero electoral Enrique Andrade.

He de decir que en este Consejo General hemos recibido decenas de denuncias contra consejeros de los OPLE's, muy pocas han tenido sustancia, llamémosle así. Hemos sido también testigos de una práctica que es casi un deporte de estar cuestionando a los consejeros de los organismos públicos locales y, en este caso, lo que nos tiene aquí es que un ciudadano dijo: hay una consejera que cobra en la universidad, y como ustedes saben, la propia Constitución señala que los consejeros de Consejo General y, más adelante, lo que hace a los OPLE's, no podemos tener ninguna remuneración y señala los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales de investigación o de beneficencia, es decir, se puede dar clase sin cobrar, se puede ser parte de alguna asociación académica, de investigación, sin recibir remuneración, esto es lo que obliga la Carta Magna.

Después de la denuncia, se rastreó si había algún elemento de veracidad en la denuncia, y ¿qué se encontró? que no, la consejera no cobró de la universidad, no recibió ese dinero, no fue un ingreso para ella, no hay cuotas de pagos que haga el patrón a la seguridad social en ese periodo, el SAT dice que no hubo ingresos, la universidad distribuye a través del Servicio de la Panamericana, y la Panamericana dice que no hay recibo alguno de que esta persona hubiera recibido pago, es decir, se hace una denuncia, no hay nada, ¿para qué emplazas?, yo no creo que emplazar y abrir un procedimiento sea una manera de proteger los derechos, claro, hay que apegarse al debido proceso si hay pruebas, y hay que decirle: te estoy emplazando porque aquí hay un indicio de que tu no estás atendiendo a la restricción constitucional en tu encargo, pero si no hay nada de nada, ¿para qué hacemos un juicio sobre la nada para llegar a nada? que es a declarar lo infundado más adelante.

Entonces, creo que hay un debate político sobre los OPLE's, en fin, cuando nosotros siempre hemos dicho: nosotros no defendemos a los consejeros por defender, defendemos la figura de los OPLE's, porque está en la Constitución, y cuando llegamos todos nosotros a este cargo, protestamos hacer valer la Constitución que tiene contemplados a los OPLE's, si el Constituyente cambia la Constitución, ya será otra cosa, pero mientras tanto nuestra obligación es observar estas reglas.

Y en estas reglas los consejeros de los OPLE's, tienen unas obligaciones, si no las cumplen, los podemos remover, y ha habido casos donde se ha tomado esa determinación por distintas razones, pero en este caso no hay una sola razón, no para destituir, sino para iniciar el caso.

Cuando uno trabaja en una institución de educación superior, formal, establecida y recibe algún pago, es más, aquí tenemos varios profesores e investigadores de tiempo completo, en universidades, que estamos con licencia sin goce de sueldo, si alguien nos denuncia por estar cobrando, y las universidades dicen: "pues no, miren éstos señores no cobran, no se les ha pagado", el SAT dice: "no se les ha pagado", el ISSSTE dice: "no se les ha pagado", en nómina hay cero.

¿Nos debería de abrir un juicio político la Cámara de Diputados? ¿qué sería el equivalente ¿cuando no hay nada? Bueno, quizá la consejera no entregó una carta diciendo: “no me paguen”, pero en ningún lugar dice que la manera de observar una restricción es escribir esa carta, y la presunción de inocencia vale, pero además, todos los elementos indican que si el patrón no le pagó, si quien revisa las cuentas del patrón dice que no salieron, si la seguridad social, que es donde entera el patrón no tiene dato alguno, si la distribuidora de los recursos a los académicos dice que a esta profesora no le distribuyó, ¿para qué le damos vueltas?

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sin duda, la reflexión que se pone sobre la mesa es tal vez un tema que se tenga que discutir, porque de pronto pareciera que la sesión anterior que estuvimos viendo un procedimiento de remoción privaba una inercia en el Consejo General de desechar, y en esta ocasión priva, de pronto una inercia de entrar al fondo, y creo que son tensiones que se tienen en distintos procedimientos, no desconozco que hay elementos en cada caso que te pueden llevar a inclinar la balanza hacia entrar al fondo o no entrar al fondo y desechar.

Creo que sí es importante, en los distintos casos poder identificarlo, y probablemente generar, criterios muy claros de en qué ocasiones optamos por entrar a fondo y en qué ocasiones optamos por el desechamiento.

En este caso me inclino por acompañar el proyecto en sus términos, ¿por qué?, porque me parece que la historia hoy ya está suficientemente clara, es cierto, no le dimos la oportunidad a la denunciada de que conociera todo el expediente y se pronunciara sobre todo el expediente.

Pero, con independencia de eso, ya aceptamos que no se acreditan los hechos, que hay una inexistencia de hechos.

Entonces, entramos a un problema procesal, la emplazo por la posible violación de qué, de aquello que ya se acreditó que no existe, porque eso es a donde nos llevó la investigación preliminar.

Sí, podríamos hacer más diligencias de investigación, por supuesto, es muy raro el esquema de pago que tiene la universidad, es una cosa, digamos, que sale de lo ordinario.

De pronto, uno podría tener la duda de cómo funciona esto, y pedir más explicaciones de cómo funciona ese mecanismo de pago, pero lo que tenemos acreditado es que no recibió el pago, y eso está suficientemente acreditado en el expediente, está acreditado que hay una inexistencia de la conducta como tal que se le imputa.

Entonces, me parece que aquí sí entramos en una diferencia de decir cuál es la materia sobre la que versaría el emplazamiento; no se emplaza a un denunciado para que se pronuncie sobre los hechos que fueron objeto de la denuncia, sino cuando hay una investigación preliminar es sobre los hechos que fueron objeto de la denuncia, junto con las pruebas de las que la autoridad ya se allegó, y que serían los elementos para hacerle una posible acusación sobre la que se tiene que defender.

Me parece que en este caso sí está acreditado, a diferencia de lo que pasaba la semana pasada con el asunto que, la última sesión del Consejo General, que en ese asunto me parece que fue necesario entrar a fondo, porque la sentencia de la Sala Regional dejaba muchas dudas respecto a la historia, dejaba muchas dudas respecto de qué es lo que había pasado.

Y fue precisamente entrar a fondo lo que dejó muy claro que no había materia para sancionar.

En este caso, previo a emplazar, ya sabemos que no hay materia para sancionar, no hay materia para imputarle una conducta indebida.

Precisamente, por ello, me parece que en este caso si bien podríamos seguir la ruta que proponen, mis colegas, respecto de emplazarle, me parece que no nos llevaría a un fin distinto, pero sí nos generaría la dificultad de cuál es la materia del emplazamiento propiamente con las evidencias que ya tenemos hoy en el expediente.

En ese sentido, acompañaría el proyecto en los términos que fue presentado por la Unidad Técnica de lo Contencioso.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

En segunda ronda, la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

No acompañaría la propuesta de que se devolviera el asunto para que se iniciara el procedimiento y se emplazara a la consejera, porque desde mi punto de vista no existen todavía líneas de investigación abiertas.

En efecto, había una inconsistencia en las fechas que había dado la universidad, porque parece ser que la consejera estuvo trabajando en dos escuelas: en la de Turismo y en la de Derecho. No obstante, se hizo un requerimiento, y el área de recursos humanos aclaró esta circunstancia y dijo que era la única área facultada para dar esta información.

Entonces, por ejemplo, eso ya está solventado. Sin embargo, reitero que procedimentalmente no se atendió de manera adecuada este asunto, de hecho, se está diciendo en el proyecto que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 40, fracción II, del Reglamento de Remoción.

Lo que dice esta causal es que se va a desechar una queja cuando ésta resulte frívola, entendiéndose como tal aquellas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito, eso no se advertía tan solo leyendo el escrito de queja, tan no se advertía, que hizo una investigación de ocho meses, y luego sigue diciendo esa causal que supuestamente es la que se actualiza, y no se presenta en las pruebas mínimas para acreditar su veracidad.

El promovente de la queja presentó los comprobantes de pago, nada más que éstos se analizaron, y después de hacer diligencias y después de hacerle requerimientos a la universidad se desestimaron, como si ya estuviéramos haciendo un análisis de fondo, pero a través de diligencias preliminares.

Entonces, creo que es totalmente inadecuado y errónea la causal de desechamiento que se dice en este procedimiento que se está actualizando, y por eso votaría en contra del proyecto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Para expresar de forma muy breve que estoy a favor del proyecto. Desde mi punto de vista, sí es válida la causal de desechamiento que se plantea, las pruebas que aporta el quejoso con una simple diligencia descubre la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que esos recibos habían sido cancelados, y creo que a partir de ese hallazgo, el umbral probatorio mínimo para admitir la queja y entrar al fondo, dejó de sobrepasarse; por lo tanto, desde mi punto de vista, es correcto desechar esta queja y declararla como no presentada.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias a usted, consejero electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, por favor, señor Secretario, tome la votación que corresponde a este proyecto.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Someteré al proyecto en sus términos, en caso de que no tuviera la mayoría a favor, preguntaré para que sea devuelto a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para mayores consideraciones según los argumentos expuestos.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Hay, una moción de la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

En mi intervención que nada más lo hice una sola vez, anuncié que votaría en contra en relación con el desechamiento, desechamiento en relación con la consejera, no... o sea, hay dos desechamientos, en relación con los otros consejeros y en relación con la consejera. Con los otros consejeros estoy de acuerdo, en relación con la consejera no estoy de acuerdo.

**El C. Presidente:** Creo que el efecto de votar en contra del proyecto, tomando en cuenta esta distinción que hace la consejera electoral Adriana Favela, sería que el mismo se rechace, y por lo tanto, se tiene que devolver a la Unidad, evidentemente, para que se hagan las indagatorias correspondientes.

Me da la impresión que podemos avanzar en la votación, tomando en cuenta una votación diferenciada que permita a la consejera electoral Adriana Favela, pronunciarse respecto al desechamiento de los demás consejeros, y sobre el punto que ha generado polémica en la mesa, podríamos votarlo, en una votación particular, si hay una coincidencia con el sentido del proyecto se finiquita el punto, si no, evidentemente, para esos efectos en esa relación, así podría entenderse el sentido, y le pido que así lo enuncie, se devolvería para efectos de una mayor investigación y de continuar con el procedimiento. Me da la impresión que es la vía de solución.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más, digamos, creo que la ruta que siempre se ha planteado, hay quienes solicitan que haya una devolución.

La ruta que siempre hemos seguido, hasta donde yo recuerdo es, se vota la devolución, si no tiene mayoría se vota el proyecto, y se quiere hacer la votación diferenciada en el proyecto, digamos, en esta parte en particular para que la consejera Favela pueda pronunciarse, ya es en el positivo, ya no es en la devolución, creería yo.

**El C. Presidente:** Estoy de acuerdo, pero simple y sencillamente, o sea, entiendo que la consejera electoral Adriana Margarita Favela no habló de una devolución en estricto sentido, pero si están de acuerdo que procedamos tal como lo ha planteado la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, en efecto, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala habló de una devolución, ¿pero están de acuerdo que procedamos así?, ¿sí?

Por favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Entonces, en primer lugar, les propondría la votación sobre la devolución y luego, en sus términos, separando en lo particular por lo que hace al caso de la consejera electoral Ixe Mendoza Aragón, para hacer una votación en lo particular en ese caso.

Siendo así, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2 de esta sesión es devuelto para mayor consideración.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Por lo tanto, someteré a su consideración, en lo general, el proyecto, separando de esta votación para después proponerles una votación en lo particular para el caso de la consejera electoral Ixe Mendoza Aragón.

Quienes estén a favor de aprobar este proyecto, en lo general, con esta exclusión, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace al caso de la consejera electoral Ixe Mendoza Aragón.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, como viene el proyecto en este caso, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión, a las autoridades electorales locales, para el tercer trimestre de 2019, correspondiente al periodo ordinario federal mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, proceda con la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.



Continúe con el siguiente asunto, Secretario del Consejo.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera, constituyen infracciones a la ley en la materia, mismo que se compone de 7 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para pedir una ronda en lo general para presentar los asuntos, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, reservaría el 4.1, 4.2 y 4.3, por favor.

**El C. Presidente:** ¿Alguien más?

Bien, Secretario del Consejo, le voy a pedir en primera instancia que someta a votación de manera económica, la posibilidad de realizar una ronda en lo general.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con la ronda en lo general, le doy la palabra a la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala que fue quien solicitó la misma.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas Gracias, Consejero Presidente.

La Comisión de Quejas y Denuncias somete a consideración del Consejo General del INE, siete proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, iniciados por la probable existencia de diversas infracciones en materia electoral.

De esos asuntos, tres proyectos corresponden a procedimientos que iniciaron con motivo de denuncias realizadas por el INAI ante la supuesta violación a la normativa electoral en la que incurrió MORENA por incumplir las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública a la que está vinculado en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

En todos los asuntos se propone declarar fundado el procedimiento e imponer la multa correspondiente porque se tiene por acreditado que el partido político incumplió sus obligaciones al no publicar la información relativa a los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes el primer semestre de 2018, la carga de la nota fundada y motivada sobre las razones por las cuales no se tenían sanciones administrativas en dicho ejercicio, la publicación en su totalidad de las fechas de inicio y conclusión de la experiencia laboral, correspondientes a ese año, así como la información relativa al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia.

Por otra parte, dos proyectos se refieren a procedimientos ordinarios sancionadores, iniciados en contra de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, MORENA y del Trabajo con motivo de las denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos que aducen su indebida afiliación a estos institutos políticos y el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin.

Se debe destacar que estos asuntos no están dentro de los supuestos de suspensión de la resolución previstos en el INE/CG33/2019 emitido por este Consejo General para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos, ya sea porque en términos de la Jurisprudencia 9 de 2018 emitida por el Tribunal Electoral, en estos procedimientos se puede actualizar la caducidad de la potestad sancionadora de la autoridad administrativa electoral o bien porque se encuentran en la hipótesis de cumplimiento a un ejecutoria dictada por las salas que integran el referido órgano jurisdiccional.

En el estudio de fondo de estos asuntos, se valoran los elementos de convicción ofrecidos y aportados, tanto por las denunciadas como, por las y los denunciados, así como por los partidos políticos, para lo cual se toma en consideración que conforme a la normativa aplicable corresponde a los partidos políticos, la carga aprobatoria de acreditar la correcta afiliación de las personas que los integran.

En este contexto, en los casos en los que los partidos no aportan elementos probatorios que demuestren la validez de la militancia, se plantea declarar fundado el procedimiento e imponer la sanción correspondiente, mientras que, en los supuestos, en los que los institutos políticos exhibieron pruebas que acrediten de manera fehaciente la afiliación, o bien, que al menos generen duda fundada respecto de las hipótesis de su culpabilidad, se propone declarar infundado el procedimiento.

En este sentido, aquellos asuntos en los que se declara fundado el procedimiento correspondiente, se propone considerar que el mencionado acatamiento irrestricto a los deberes establecidos en el citado acuerdo, se traduce en una atenuante de la imposición de la sanción respectiva, puesto que tal conducta contribuye a la construcción de una solución integral del problema jurídico generalizado, respecto de la correcta afiliación y desafiliación de los partidos políticos, el cual evidentemente trasciende a la sustanciación y resolución de los procedimientos en que esta sesión se analiza.

Por cuanto hace al procedimiento 238 de 2018, que deriva de la vista ordenada por este Consejo General, en el procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, 236 de 2018, se propone declarar fundado el procedimiento e imponer una sanción, en razón de que de las constancias de los elementos de prueba, se tiene por acreditado que el 20 de mayo de 2018, dentro del marco del Proceso Electoral Federal ordinario 2017-2018, se celebró un evento en el poblado de Santa Teresa, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el que el denunciado entregó un bastón ortopédico y dos mesas de madera, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la LGIPE.

Finalmente, por cuanto hace al procedimiento 4 de 2019, iniciado con motivo de la vista presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos de este Instituto, en contra de la agrupación denominada “Fuerza Migrante”, se propone declararlo fundado, porque tal organización ciudadana fue omisa en presentar dentro del plazo reglamentario, los escritos sobre la modificación de sus documentos básicos sin que exista razón que justifique la entrega tardía de dicha documentación.

En este sentido, dado que se tiene por acreditado que la organización informó a esta autoridad electoral hasta el 12 de noviembre, es decir, cinco días posteriores a la fecha límite, se propone declarar fundado al procedimiento e imponerle como sanción una amonestación pública en los términos precisados en el proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Aprovecho la ronda general para referirme a los apartados 4.4, 4.6 y 4.7, que tienen que ver con distintas multas impuestas al partido MORENA por resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el INAI.

Los asuntos versan porque, distintos ciudadanos identificaron que este instituto político, MORENA, no está cumpliendo con sus obligaciones de transparencia, la gente quiere conocer distintas cosas, no están accesibles, hacen la solicitud, se le instruye por parte de la autoridad correspondiente en materia de transparencia, que es el INAI, al partido para dar a conocer esa información a la que está obligado. El partido no atiende la resolución del máximo órgano, del INAI, y entonces nos da vista para que sancionemos.

Aquí tenemos el expediente DIT 183/2018, por omitir publicación, información relativa a los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial, en el año 2018.

El apartado 4.6, la vista es por omitir, publicar información sobre las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por los militantes de MORENA.

Y el 4.7 es por omitir publicación, publicar la información curricular desde el nivel de jefe de departamento equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como en su caso las sanciones administrativas de que hayan sido objeto.

En el pasado hemos resuelto ya otros nueve casos equivalentes, con esta sesión estaríamos en 12; los anteriores ya están firmes, y versan sobre temáticas similares.

No se publica el tabulador de remuneraciones que perciben los funcionarios partidistas de MORENA; en otro caso se sancionó porque no se publica la información relativa a los gastos de representación y viáticos; otro porque no se publican los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.

Uno más porque en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, conocido como SIPOT, no se publican los mecanismos de control y supervisión aplicados en los procesos internos de selección de candidatos; uno más se refiere a la omisión de publicar los montos destinados a los gastos de comunicación social y publicidad oficial de MORENA; otro por no publicar los informes de las auditorías de los ejercicios 2015 a 2017.

Uno más por la omisión de publicar en el SIPOT los montos destinados a gastos relativos de comunicación social y publicidad oficial durante la campaña; otro por no publicar la información referente a la dictaminación de los estados financieros; y el último de los nueve que ya habíamos sancionado es por no publicar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emiten en su caso los consejos consultivos, correspondiente a los años 2015 a 2017 y 2018.

¿Qué quiero señalar? Que, en esta materia de transparencia, los partidos políticos para bien se han vuelto sujetos obligados directos; antes lo eran cuando empezó la regulación de la transparencia, a través del Instituto Federal Electoral. Al IFE se le hacían las solicitudes de información, el INE la requería a los partidos, y de no haberla, a quien se llamaba la atención era a la autoridad.

Las subsecuentes reformas fueron dando a los partidos políticos obligaciones directas ante la ciudadanía, como es el caso de la transparencia. La transparencia no es para que la autoridad conozca cuál es la situación de los partidos, para ello la autoridad tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en fin.

Es para que todo mundo pueda conocer la situación económica, mecanismos de toma de decisión política, etcétera.

Ahora bien, me parece que la transparencia bien entendida, no debe de verse como una carga o un obstáculo a la vida de los partidos, sino justamente como un puente de comunicación con la propia ciudadanía, que permite legitimar al conjunto de los partidos políticos y a cada uno de ellos en lo individual, y sí quiero señalar que me parece llamativo que en este año ya tengamos 12 asuntos a sancionar porque MORENA no está cumpliendo con sus obligaciones de transparencia incluso hacia su propia militancia.

Y el INAI le da tiempo, porque cuando se detecta que esta información no está publicada, se da tiempo para que se haga, y, sin embargo, hay reticencia en hacer pública información que debe ser del todo cristalina. Y por eso es que estos asuntos nos están llegando.

Es decir, lo ideal sería que estos temas nunca llegaran a este Consejo General, que los partidos atendieran las solicitudes de información y los requerimientos de transparencia de manera cotidiana, normal, como parte de su funcionamiento, como entidades de interés público, y que entonces el INAI no tuviera materia de sanción a los partidos, en este caso, a MORENA, y tampoco nos tuviera que dar vista.

Lo que sí creo es que estamos ya ante lo que puede considerarse una conducta sistemática, y que con la propia jurisprudencia del Tribunal Electoral que nos señala que la naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico y tutelado, que creo que es la transparencia, y que las resoluciones previas ya tengan el carácter de firme, las nuevas a las que me he referido están firmes; por lo tanto, aprovecho este espacio para invitar a MORENA a sumarse las prácticas de la transparencia, y que no tengamos que volver a discutir el tema.

Ahora, si regresa, quizá será el momento de valorar la reincidencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para referirme a dos bloques de quejas que están tocando temas que ya hemos conocido en este Consejo General, y sobre los cuales ya me he pronunciado, aunque mi postura no es la postura de la mayoría.

Quiero aprovechar hacerlo aquí para obviar la discusión en lo particular y tardarnos un poco menos en esto, y considerando, además, que ya lo he manifestado en ocasiones previas.

Con relación a los apartados 4.1 y 4.2, ambos se tratan de denuncias de indebidas afiliaciones a partidos políticos, una más de denuncias de ciudadanos y de ciudadanas que se quejan de que sin su consentimiento fueron afiliados a distintos partidos políticos.

En este tipo de casos están involucrados absolutamente todos los partidos.

Es la segunda vez que conocemos de este tipo de asuntos, después de la aprobación del acuerdo 33, en donde establecimos que se iban a suspender los procedimientos específicos vinculados con este tema, no obstante, también en este acuerdo dijimos, de manera expresa, que no se iban a suspender aquellos asuntos que estuvieran a punto de caducar y en donde, además, tuviéramos una orden judicial que nos estuviera ordenando que nos pronunciáramos de estos casos.

Eso es lo que ocurre con los apartados que vamos a ver en el 4.1 y en el 4.2. que se refirieron de manera expresa en el acuerdo 33, incluso, se cita el número de expediente.

Estoy de acuerdo en el sentido de estos proyectos que se nos presentan, a mí me parece que de las diligencias que se lleven a cabo de toda la investigación, podemos concluir que, efectivamente, existe una responsabilidad por parte de los partidos políticos involucrados y, por lo tanto, sí debe ser fundada la queja que se presenta en contra de los mismos.

Lo que no comparto es la sanción que se está estableciendo, como ya lo he dicho en ocasiones previas.

Si bien es cierto, en el acuerdo 33 nosotros dijimos que se iba a valorar como una posibilidad de atenuante, el hecho de que los partidos políticos se sujetaran a este

procedimiento extraordinario de regularización y actualización de su padrón de militantes, no lo dijimos como una obligación.

No obstante, creo que de facto lo estamos haciendo como si fuera obligatorio que nosotros valoráramos esto como una atenuante, pero adicionalmente, como una atenuante que hace imposible que se imponga una sanción económica a los partidos políticos.

Tanto en el primero como en el segundo caso, si nosotros aplicáramos los criterios que veníamos nosotros aplicando, entonces íbamos a imponer una sanción, en el primer caso, más o menos de 181 mil pesos; y en el segundo, de 130 mil pesos.

Sin embargo, sin ver cuáles son las circunstancias específicas de cada uno de estos asuntos, se pone como atenuante el hecho de que está en este procedimiento y se les impone exclusivamente una amonestación pública.

No estoy de acuerdo con eso, a mí me parece que tendríamos que hacer un análisis casuístico, específico, de cada caso concreto, para poder determinar cuánto podríamos nosotros bajar, a lo mejor, la sanción que veníamos imponiendo con los criterios que teníamos, y entonces sí, seguir poniendo una sanción económica, aunque mejor porque está sujeto a este procedimiento.

Es por ese motivo que en el caso del apartado 4.1 votaría en contra nada más del resolutivo segundo, y en el 4.2, del resolutivo tercero y del resolutivo quinto.

Ahora, por lo que hace a otro grupo de quejas que son la 4.4, 4.6 y 4.7, que como ya lo ha referido el consejero Ciro Murayama y la consejera Claudia Zavala, cuando hizo la presentación de las quejas que vamos a resolver, se trata de asuntos en donde hay un incumplimiento a obligaciones de transparencia por parte de un partido político.

Este incumplimiento me parece grave, en el sentido de que ya hay un pronunciamiento por parte del órgano garante de transparencia, hay una investigación, una resolución, incluso hay dictámenes, en donde determinan el incumplimiento a la resolución que emitió el INAI y, por lo tanto, a mí me parece que eso nos debe de llevar a concluir que forzosamente la conducta es dolosa, no culposa, como lo he dicho en otras ocasiones.

Sin embargo, en estos casos se vuelve a calificar la conducta como una conducta culposa, cuando, desde mi perspectiva, existió la intención del partido político de incumplir la norma, era sabedor de las obligaciones de transparencia que tenía, no solamente las obligaciones de transparencia, sino incluso, de la resolución que ya había de una autoridad competente y decidió incumplirla y, con eso, vulnerar el acceso a la información pública que tiene la ciudadanía.

Es por eso, que pediría en estos casos, específicamente una votación diferenciada en cuanto a la calificación de la conducta, en los apartados 4.4, 4.6 y 4.7 y también votaría en contra del resolutivo segundo en todos estos casos que es donde se está

imponiendo la sanción, porque desde mi perspectiva, forzosamente, si nosotros calificáramos de manera adecuada la conducta, como dolosa, esto tendría una repercusión en la sanción que tenemos que imponer.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solicité reservar los apartados 4.1 y 4.2 precisamente porque es una instrucción que ya tuvimos en una sesión anterior, pero coincido con la consejera electoral Dania Ravel que resulta inaceptable el imponer una amonestación pública en todos los casos que se estén resolviendo de aquí a en tanto, tiene vigencia el acuerdo 33-2019 de este Consejo General en relación con afiliaciones indebidas.

Coincido que sin mayor análisis esa es la consecuencia que se está imponiendo en todos y cada uno de los casos, pero sobre ese punto entraré al estar analizando los puntos en lo particular.

Ahora, me llama la atención lo que se señala respecto de los apartados 4.4, 4.6 y 4.7, los relativos a las infracciones en materia de transparencia de la que nos da vista el INAI, a ver, primero creo que tendríamos que checar y revisar la historia de los pronunciamientos que ha tenido este Consejo General, plantea el consejero electoral Ciro Murayama que tendríamos que tomar en cuenta la cantidad de infracciones por las que se ha sancionado y hablar de una reincidencia por parte del partido político. Creo que la reincidencia, digamos, el Tribunal sí nos ha colocado en una situación complicada con el concepto reincidencia, porque el Tribunal ha considerado que la reincidencia es pasarte el mismo semáforo, en la misma calle, el mismo día y casi con el mismo acompañante, si no, el Tribunal no lo considera que es reincidencia y esto sí ha sido un criterio que raya en el absurdo, pero que así es como se ha podido definir la reincidencia, y todos estos casos, me parece que no será ni siquiera la reincidencia en un sentido menos estricto, y ¿a qué me refiero?, el que haya cometido la segunda conducta infractora después de que ya fue sancionado por la primera, es decir, que haya tenido la sanción, previo a la segunda infracción, me parece que tampoco se da en este supuesto.

Yo creo que tendríamos que ir analizando, y se ha planteado en otros casos diversos, por ejemplo, en las indebidas afiliaciones que es cuando hay una conducta reiterada, porque la reiteración también es una agravante y esto se tendría que ver en éste y en otros casos.



Porque recuerdo que el primer caso que tuvimos de una vista del INAI, en el Consejo General, se decidió que ni siquiera se sancionaría por cada conducta en lo individual, sino por la visa en su conjunto, yo no estuve de acuerdo con esa lógica, precisamente porque me genera la misma preocupación.

No es lo mismo que cometes cinco faltas, una tras otra, porque no diste información sobre cinco cosas distintas, a que cometes una falta. El problema es que si el INAI nos da vista sobre cinco juntas, se consideran una, si nos da vista en cinco separadas, se sanciona a cada una de las cinco por separado, y creo que esto nos tiene que hacer reflexionar sobre cómo se ha ido sancionando en el Consejo General y las consecuencias que puede tener en éste y en otros casos.

Creo que aquí sí se está mirando esa consecuencia, por lo que el análisis de lo que es la reiteración y de cómo tenemos que sancionar individualmente las distintas conductas, creo que sí valdría la pena.

En estos casos en particular, he acompañado a la consejera electoral Dania Ravel en otros procedimientos con declarar dolosa la conducta; los otros casos para mí tenían una diferencia en relación con éste, que era el que había, digamos, como una, en la propia relatoría del partido político, digamos, historias distintas, como una lógica de buscar hacer a la autoridad o a las autoridades, caer en un error, cuestión que no tenemos en este caso, en estos casos que estamos resolviendo el día de hoy, no se encuentra ese mismo elemento por lo que en estos proyectos sí acompañaría el sentido de los mismos, en los términos que vienen en los apartados del 4.4 al 4.7, que también involucran la vista de la DEPPP.

Los otros apartados, ya había solicitado que se reserven y los analizaré en lo individual.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene la palabra el consejero electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, consejero Presidente.

De manera muy breve, igual para referirme a los apartados 4.4, 4.6 y 4.7, que tienen que ver en efecto, con la materia de transparencia y son determinadas la responsabilidad a estos temas por parte del Pleno del INAI, que determina que hay incumplimiento a dos mandatos en estos tres casos son dos mandatos, uno del 22 de agosto de 2018 y otro del 5 de septiembre de 2018.

Después de determinar que hay un incumplimiento a sus mandatos, nos da vista para que nosotros sancionemos, de acuerdo a las leyes correspondientes, el único órgano autorizado con facultades para sancionar a un partido político, como sabemos es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y no el INAI, entonces la vista, básicamente es para que nosotros ya impongamos la sanción.

Lo que se hace aquí en el Instituto es que se vuelven a revisar las pruebas, se vuelve a determinar como fundados los procedimientos, o en este caso las vistas, y se determina la sanción.

Aquí mi preocupación ha sido, si realmente estamos haciendo, con estas vistas, lo que se debe de hacer, pareciera ser que estamos a lo mejor haciendo una doble investigación y, en este caso, pudiera ser no necesaria.

El INAI en efecto, no nos dice cuál es el grado de responsabilidad de cada uno de los partidos políticos, pero lo que nosotros estamos haciendo es prácticamente poner una sanción tipo, aquí son tres conductas distintas de incumplimiento a cuestiones de transparencia, y la sancionamos con el mismo monto, está sancionado con 80 mil pesos, un poquito más, cada uno de los tres procedimientos que estamos viendo.

Esto tampoco queda muy claro, pero también no sabemos, o desde mi punto de vista tendría que ser el propio INAI quien nos dijera el grado de responsabilidad para nosotros, ya en base a eso, fijar una sanción distinta para cada uno de los casos.

Se están haciendo las mesas de trabajo como nosotros lo anunciamos desde hace ya un tiempo por el grupo de transparencia, que se tendrá que hacer junto con la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, para poder trabajar con el INAI, y determinar este tipo de cuestiones.

Creo que tanto la reincidencia, el dolo y la culpa, y el tipo de sanción que puede poner el INE, sí tiene que estar de alguna forma analizado con los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia para ponernos de acuerdo en el tipo de grado con el que podemos ver esta sanción, en estas características de dolo y culpa, y, desde luego, en su momento la reincidencia.

En los procedimientos actuales sí se analiza la reincidencia, no se acredita, como ha dicho la consejera Pamela San Martín, acreditarla es muy complicado, y entonces, bueno, no se acredita.

Pero, sin embargo, nos podemos estar encontrando ya después de tantos procedimientos similares que tarde o temprano se pudiera acreditar la reincidencia, cosa que también habría que discutir si es el 100 por ciento adicional de la sanción, o cuál sería nuestro crédito para la reincidencia en estos casos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Enrique Andrade.

Si no hay más intervenciones, la damos por concluida.

Lo que le pediría, si ustedes no tienen inconveniente, al Secretario del Consejo, es que someta a votación los proyectos de resolución que no fueron reservados para proceder con los tres que reservó la consejera electoral Pamela San Martín.

¿Están de acuerdo?

Señor Secretario, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto.

En esos casos, a solicitud de la consejera Dania Ravel, por lo que hace a los proyectos identificados en el orden del día como el 4.4, 4.6 y 4.7, les propondría a ustedes una votación en lo particular, por lo que hace al resolutivo segundo de esos dos casos, que podríamos votarlo en bloque si no hay inconveniente.

Entonces, primero sometería a su consideración el 4.5, sobre el cual no hay ninguna objeción, y luego los otros tres.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo general los proyectos identificados en el orden del día como el 4.4, 4.6 y el 4.7, excluyendo de esta votación en lo general, por lo que hace el resolutivo segundo.

**El C. Presidente:** Una moción de la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias.

El resolutivo segundo y la calificación también como culposa.

Gracias.

**El C. Secretario:** Que hace a la calificación de la conducta, tanto lo que hace, y tiene efectos sobre el monto de la sanción, que es lo que justamente señala el resolutivo segundo.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, excluyendo estos argumentos, sírvanse a manifestarlo por favor.

En lo general son aprobados por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, tanto la calificación de la conducta como el resolutivo segundo, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor en lo particular, sírvanse a manifestarlo.

Son aprobados en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

#### **Apartado 4.1**

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1, que fue reservado por la consejera electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como ya refería la consejera electoral Claudia Zavala en su presentación de los proyectos que están a nuestra consideración, y la consejera electoral Dania Ravel en la intervención en lo general, este asunto y el caso siguiente, el que está marcado como con el numeral 4.2 del orden del día, tienen que ver con indebidas afiliaciones por parte de partidos políticos; estamos ante casos en los que se está declarando en varios de ellos fundado el procedimiento, porque se acredita que hay una afiliación indebida.

Hasta ese punto todos estaríamos de acuerdo, y esta discusión, ya lo señalaba, la hemos tenido en anteriores sesiones del Consejo General, en particular a partir de la aprobación de lo que fue el acuerdo 33 de 2019 de este Consejo, que fue por el que se ordenó la depuración y actualización de los padrones de los distintos partidos políticos.

Más allá de que, como se ha señalado, comparto el que abramos un espacio para que los partidos políticos actualicen, depuren sus padrones, porque tienen una obligación de hacerlo, y porque hay derechos de ciudadanas y ciudadanos asociados a la vigencia y actualización de esos padrones.

Pero ante lo que estamos hoy, no es ante la actualización de los padrones, ante lo que estamos es ante la imposición de una sanción por una infracción que está acreditada.

En ambos proyectos la infracción está acreditada, y en ambos proyectos, el primero en el caso de distintos partidos políticos es el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, y MORENA, lo tenemos acreditado.

En el segundo es el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, y el Partido Verde Ecologista de México. Pero en todos los casos, igual que en la sesión anterior, lo que estamos haciendo es imponer una amonestación pública.

Me parece que no es posible encontrar una congruencia entre considerar una falta como grave ordinaria, que se considere una falta como dolosa que afecte directamente derechos humanos de las ciudadanas y los ciudadanos, como son la libertad de afiliación y como son el uso debido de sus datos personales, y sin embargo, lo que este Consejo General les imponga sea una amonestación pública, eso es algo que no puedo acompañar, pero menos aun cuando es como lo señalaba la consejera electoral Dania Ravel, parece una cuestión que ya es de principio, por principio se impone una amonestación pública, no se miran las características específicas del caso, no se mira cuáles son los avances reales que se tienen siquiera en este proceso de depuración, que sigo sin encontrar la vinculación entre sancionar en un caso y en otro, pero no se tienen los elementos y sin embargo se insiste en la imposición de la amonestación pública.

Esto me parece que incluso genera, como se ha señalado un trato diferenciado respecto de sanciones anteriores que se han impuesto por la misma conducta, que ocurrieron en los mismos momentos, pero cuya diferencia radica únicamente en cuándo están siendo conocidas por este Consejo General.

Es decir, no es el momento de la comisión de la infracción por parte de los partidos políticos, lo que determina la sanción a imponer, sino cuándo este Consejo General conoce, aunque los hechos hayan sido anteriores a algunos de los casos que ya hemos resuelto, en los que ya resolvimos y se impuso una multa, y ahora estamos en una determinación de imponer una amonestación pública.

Se dijo la sesión pasada que la pretensión real de las ciudadanas y de los ciudadanos, es no estar en el padrón de militantes y eso ya lo cumplieron todos los partidos; es decir, si ya se cumplió eso, ¿por qué se tiene que imponer una sanción que no sea de una amonestación pública?

Me parece que estamos partiendo de una premisa falsa de suponer que la única pretensión de las ciudadanas y de los ciudadanos es ésta, porque lo que hicieron fue presentar una queja, no solicitaron el uso de los derechos, digamos, el ejercicio de los Derechos ARCO, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, precisamente para que se le diera de baja del padrón de militantes.

Presentaron una queja y al presentar la queja lo que corresponde no nada más es la consecuencia de reparación de que se les baje de los padrones, también es la imposición de la sanción; y me podrá decir la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala

como me lo dijo la sesión anterior: bueno, es que la amonestación pública también es una sanción; sí, pero la autoridad está obligada a imponer una sanción que sea proporcional a la falta que se ha cometido.

Y aquí es una de nuestras grandes diferencias, para mí la sanción que estamos imponiendo no es una sanción proporcional, y me parece que estamos obviando el espectro de afectaciones que puede generarle a una ciudadana o a un ciudadano, el estar incorporado en contra de su voluntad, en el padrón de algunos partidos políticos.

Me parece que lejos de que estas resoluciones tengan un efecto reparador, lo que estamos haciendo es generando una nueva afectación a las ciudadanas y a los ciudadanos que acudieron a este Instituto, precisamente, porque sus derechos habían sido vulnerados.

En este sentido, no puedo acompañar ni el proyecto que está identificado con el apartado 4.1 del orden del día, ni el que está identificado con el apartado 4.2 del orden del día.

Y solamente haciendo una aclaración en el segundo punto, efectivamente, no está acreditada la falta por parte del Partido Verde Ecologista de México, exclusivamente del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Me parece que valía la pena hacer la precisión.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

¿Alguien más desea intervenir en este punto?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Dudé en hacerlo porque ya la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín había puesto algunos argumentos, pero me parece interesante señalar, y sobre todo a la ciudadanía, ¿qué nos motiva? Una parte vincularnos a una decisión de este tipo, y a otra, votarla en otro sentido, de manera muy válida.

Pero creo que también tiene que escuchar la ciudadanía por qué nosotros estamos actuando de alguna forma.

Y es que, es muy importante tener presente dos situaciones: la primera es que, como habíamos venido trabajando en la imposición de las sanciones, había sido precisamente considerar una conducta grave porque se trata de asuntos en los que indebidamente ciudadanas y ciudadanos fueron afiliados a los partidos políticos, y

habíamos estado sancionando con un aspecto económico por la gravedad de la falta, pero ello resultó insuficiente para atender un problema de hecho y de derecho lo teníamos muy presente.

Fue así que iniciamos este procedimiento de regularización de los padrones, y creo que los beneficios que hemos obtenido han sido más al establecer una garantía para que los ciudadanos y las ciudadanas que indebidamente se encontraban afiliados fueran excluidos de esa afiliación indebida, pero también, tuvimos que ir más allá, en una revisión integral que durante años no se había hecho y que esa es una circunstancia que ahora estamos tomando en consideración para poder pasar, no de dejar de calificar la falta como una falta y una conducta grave, sino también tomando en cuenta ese esfuerzo que están realizando los partidos políticos para arreglar y depurar todos sus padrones electorales.

Entonces, frente a una situación que había sido insuficiente la sanción económica, me parece que el modelo que elegimos fue mejor para atender un problema que se tenía desde los partidos políticos en sus padrones.

Y esa es una de las partes que en las resoluciones se presenta al señalar que todos, hasta este momento todos los partidos políticos han cumplido y han cumplido en los deberes que en conjunto instrumentamos para poder avanzar ahí.

Si bien es cierto, nosotros podríamos seguir sancionando a los partidos políticos con cuestiones económicas, me parece que la vía que elegimos es una vía que nos permite transitar, que nos permite dar las garantías a los derechos y que nos permite atender el problema de fondo.

Ahora, el segundo tema y yo creo que aquí también hay que tener en cuenta, qué pretende la o el ciudadano.

Hay que recordar que son nuestros formatos los que le proporcionamos a la mayoría de esos ciudadanos, las menos son las quejas en las que viene el ciudadano por sí mismo a presentarlo y que ese formato trae las dos vertientes: la petición, claro, nosotros estamos facilitando el trabajo a la ciudadanía, la petición de que se les desincorpore de los padrones, pero también, de que en su caso se proceda al procedimiento sancionador, por la indebida afiliación.

Si es así, lo relevante para el ciudadano, queda atendido, es más, ya quedó atendido en todos los procedimientos que tenemos porque los partidos políticos ya los quitaron de ahí y es, me parece, la garantía que le estamos dando a las personas que acudieron a esta instancia.

Ahora, la historia va a cambiar porque las obligaciones que tienen, tenemos un primer corte en julio y a partir de julio empezamos a tener revisiones y son las menos las que estamos sacando de este cúmulo, solo resguardando la función que nosotros tenemos, que no nos vaya a caducar, que no vaya a incumplirse alguna resolución, por eso

traemos estos bloques menores, para poder avanzar, pero claro, es una posición que no se puede conciliar porque tenemos diferentes formas de ver, o lo integral o la atención caso por caso.

Que no se riñen, estoy de acuerdo que no se reñirían, pero me parece que vamos en buen camino, que ahora está dando resultados ese procedimiento y que espero que a final de año tengamos una buena respuesta para todas las personas, solo podrán estar afiliados quienes así lo hayan manifestado a los partidos políticos, ya sea en esta revisión que ya se tiene en sus archivos o en la ratificación de sus propios padrones.

Pero ése es un tema que corresponde a los partidos políticos, es una obligación que tienen los partidos políticos y que estaremos atentas y atentos al cumplimiento de ésas obligaciones.

Yo creo que no es todo o nada, que tomamos un camino adecuado, porque los resultados que hemos visto han sido positivos frente al problema mayor que teníamos, así que no dejo de reconocer que jurídicamente tendría todas las posibilidades de aceptar las posiciones, tanto de la consejera electoral Dania Paola Ravel, como de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín , o de quienes se han manifestado en contra, pero creo que vimos más allá para resolver un problema de forma integral, y eso ha tenido buenos resultados.

De ahí, que, bueno, ya hemos definido posiciones, hemos hablado y discutido este tema y sigo convencida de que debemos de seguir por este camino.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con lo que ha dicho la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, no estamos diciendo que no haya irregularidades, sí las estamos advirtiendo y se están sancionando, en esta ocasión con una amonestación pública.

Como ya ella lo estuvo narrando, venimos de un acuerdo, el número INE/CG33/2019, que precisamente se emitió con el afán de solucionar de fondo el problema que estábamos advirtiendo, que era la indebida afiliación de militantes a los partidos políticos, porque ya habíamos también, comprobado que el hecho de estarlos sancionando de manera económica no había sido suficiente.



Porque finalmente ellos mismos no se habían ocupado del problema como tal y por eso se dio la actualización de los padrones de los partidos políticos y se les estableció un año para que hicieran esa actualización, y también para que estuvieran, buscando, los documentos que acrediten la debida afiliación de sus militantes, y en ese procedimiento estamos.

Entonces, por eso en este momento estoy de acuerdo porque no se sancione en forma económica, sino que simplemente se imponga una amonestación pública, que también es una sanción, pero en el entendido que los partidos políticos están haciendo su mejor esfuerzo para solucionar este problema.

Ya la autoridad electoral marcó la vía, está dando la pauta, está dando esa oportunidad, pero obviamente les corresponde a los partidos políticos, a cada uno, en lo individual, realizar adecuadamente este procedimiento de actualización.

Pero, lo que sí quiero resaltar, es nada más recordarles a los partidos que este plazo, este periodo de gracia, como lo hemos denominado, concluye en enero de 2020. A partir de ese momento, cualquier queja que venga por indebida afiliación, el que no se acredite, que se cuenta con el documento respectivo, obviamente va a resultar fundada, y creo que en ese momento sí tendríamos que aplicar inclusive sanciones que fueran mucho más importantes, más severas, porque precisamente venimos de ese procedimiento de actualización de los propios padrones.

Entonces, creo que hay que darles este plazo, como ya se había concedido, está a partir del principio de la buena fe, que esperemos que eso sea lo que esté rigiendo a los partidos políticos o actuar en este momento; y ya una vez que concluya el plazo, entonces ya veremos qué sucede cuando haya otras denuncias que se vayan a presentar.

Entonces, ojalá que estén cuidando que los formatos realmente sean verídicos, que las firmas que obran en los mismos realmente sean puestas del puño y letra de las personas, y que tengan un control mucho más férreo.

Y como la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín también reservó el apartado identificado como el 4.2, y creo que tal vez ya no se va a hacer tanta referencia a ese asunto, por lo que advertí de su intervención, entonces quiero hacer una precisión, en ese asunto se está declarando como fundado en los procedimientos en relación con el Partido Acción Nacional y con el Partido Revolucionario Institucional, porque no acreditaron la debida afiliación de las personas quejasas. Estoy de acuerdo con esa circunstancia.

Y en relación con el Partido Verde Ecologista de México, ahí se está diciendo que es infundado el procedimiento. Yo lo voté a favor en la Comisión de Quejas y Denuncias, pero creo que debemos de hacer un estudio también más exhaustivo, porque en este caso, y es una responsabilidad mía, obviamente no haberme percatado de esto con la

debida oportunidad, el propio quejoso está diciendo que supuestamente se dio cuenta de que estaba afiliado al partido político con fecha febrero de 2016 cuando él estuvo fuera del país por cinco años, o sea, cinco años anteriores a esta fecha, y él regresó hasta julio de 2016.

Y lo que se está acreditando en el expediente es una supuesta afiliación del 11 de octubre de 2016, que realmente ni siquiera concuerda con la fecha en que la persona dice que supuestamente buscó en el padrón de afiliados del partido político, y que ahí estaba su afiliación.

En este caso, se está declarando infundado el procedimiento, porque se le está dando valor probatorio a un documento presentado por el Partido Verde Ecologista de México, pero me parece que, en estos casos, y en otros, deberíamos también acceder a la prueba pericial para verificar que esas firmas que obran en los documentos realmente surgieron del puño y letra de los supuestamente manifestantes.

Entonces, sí quiero hacer esta aclaración porque no me había percatado de esta circunstancia cuando fui a la Comisión de Quejas y Denuncias, pero sí me parece como un poco cuesta arriba que la denuncia sea porque se le afilió a esta persona en febrero de 2016, y resulta que la supuesta afiliación es de octubre de 2016.

Entonces, ahí tendríamos que hacer alguna circunstancia, o por lo menos verificar la veracidad de este formato; y lo vuelvo a repetir, no me había percatado de esta circunstancia.

Gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

En segunda ronda, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, hay una parte de lo que planteó la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala en que coincidimos: las sanciones estaban siendo insuficientes. La cuestión es que eso no se pelea con cuál es la solución que se da.

Se dice en esta mesa: “los beneficios que hemos obtenido son mayores, los resultados han sido positivos”, tal vez soy un poco negativa en la vida y entonces no entiendo cuáles son los beneficios que hemos tenido a hoy, cuáles son los resultados positivos que hemos tenido a hoy.

Tengo claro que el acuerdo INE/CG33/2019 busca tener un beneficio que por supuesto que es positivo, por supuesto que es positivo el que se depuren los padrones, el que se pueda garantizar que no haya ciudadanas y ciudadanos indebidamente afiliados, pero cuáles son los beneficios que tenemos a hoy que lleven a que haya amonestaciones públicas, porque el problema es que pareciera que si se abre un espacio de depuración, necesariamente tenemos que irnos a amonestación pública, no, son dos decisiones distintas.

Resolver el problema de fondo vía una depuración de los padrones es una decisión, y en esa estoy completamente de acuerdo, los partidos tienen que depurar sus padrones, precisamente por aquí tenemos la muestra de que no están depurados, hasta ahí todos felices.

La segunda consecuencia es la decisión sobre qué se hace con las quejas en que ya hubo violaciones, y ésta es una decisión distinta, y el hecho de haber impuesto amonestaciones públicas, no estoy segura cuál es el beneficio que ha generado a este momento. Sé cuál es la pretensión de beneficio con el acuerdo INE/CG33/2019, pero no hay una relación de causa-consecuencia entre uno y el otro.

¿El INE/CG33/2019 genera una revisión integral del padrón? De acuerdo, ¿eso es positivo? Me parece que sí, me parece que sí es positivo que nos vayamos más allá de los casos donde se presenta queja, pero no hay una consecuencia necesaria de esa premisa a llevar a que todas las infracciones que ya se cometieron, las afectaciones que ya se cometieron, necesariamente conlleven una amonestación pública.

Y se dice: nosotros le damos el formato a las ciudadanas y los ciudadanos; hay un conjunto de casos que son de CAES y supervisores, donde sí les damos el formato y podría haber una cierta duda, pero el detalle es que no todos los que se han sancionado con amonestación pública han sido formatos de CAES y supervisores, hoy sí tenemos esos, los casos son de esos formatos, pero la semana anterior que se sancionaron un conjunto de casos también con amonestación pública, no todos eran CAES y supervisores, fueron ciudadanas y ciudadanos que decidieron presentar una queja, con independencia de si su decisión fue sobre un formato que nosotros tenemos en la página de Internet, había otra vía para atenderlo, que era la vía de los derechos ARCO. La decisión de las ciudadanas y los ciudadanos fue presentar una queja, es decisión de esta autoridad cómo resuelve esas quejas.

Efectivamente, tenemos una diferencia de visión respecto de cómo se tiene que atender esto.

La parte que no me parece que es válida es que se convierta en que atender el problema de fondo conlleva necesariamente a que este Consejo General esté imponiendo amonestaciones públicas, no. Esa es otra decisión y es una decisión que este Consejo General ha tomado, y son puntos de vista distintos que tenemos sobre el particular, pero uno no es consecuencia del otro ni el otro es causa de esta decisión.

Efectivamente, el acuerdo INE/CG33/2019 abría la posibilidad de que se analizaran las sanciones, pero no establecía una obligación a este Consejo General, de imponer una amonestación pública y la individualización de las sanciones, sí debiera tomar las características específicas en cada uno de los casos, y a mi consideración, no estamos honrando la defensa de los derechos a la afiliación, con sanciones como las que se imponen en estos proyectos.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

Tiene la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias.

Qué bueno que concluya así, no se enoje consejera, concluyó muy bien, son diferentes visiones, así nada más.

La verdad es que no es el afán, simplemente es, dos posturas diferentes con una estructura jurídica diferente que podría compartir, sí, que podríamos seguir poniendo las multas con..., sí, jurídicamente toda la razón.

Pero tenemos otra base, otro acuerdo que sí no constituye un nexo causal, pero que nos ha estado resultando, y creo que podemos llegar a un buen resultado, y para mí eso es lo primordial.

Sí tenemos que arreglar el problema, habrían sido insuficientes multas tras multas, y ahora tenemos un modelo más eficaz, quizá, en el que nos ayuda a atender la problemática.

Tan es así, que ninguna de las personas de los que hemos resuelto, ha ido a impugnar a la jurisdicción, hasta donde tengo entendido.

Entonces, la propia ciudadanía que vino con nosotros se encuentra, hasta ahora, en un estado satisfecho, no lo ha impugnado, de lo que tengo conocimiento.

Creo que vamos por buen camino, no dejo de concederle muchos temas jurídicos que pone sobre la mesa, pero me parece que la opción que tuvimos y que hemos adoptado, y que hemos generado hasta ahora, ha generado efectos más eficaces para el problema que teníamos.

Respecto del tema que comentaba la consejera electoral Adriana Favela, del Partido Verde Ecologista de México, es cierto que hay estas diferencias, pero también hemos tenido criterios diferenciados y ese criterio diferenciado es respecto de la carga también que tiene el ciudadano para oponerse a las pruebas que les son presentadas.

En este caso, el ciudadano se le dio vista, no comparece, no señala nada, y sigo asumiendo, creo que como la mayoría del Consejo General, en que en este momento

es innecesario mandar hacer alguna pericial, porque incluso el ciudadano ni siquiera cumplió con esa carga.

Y es procedimiento y también ha sido un criterio diferenciado, pero hemos caminado sobre eso, entonces, en el punto concreto yo estaría con el mismo criterio en la misma postura que se ha definido.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, le pido al señor Secretario que proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En este caso, les propondría una votación en lo general y una en lo particular, por lo que hace al resolutivo segundo, tal y como lo propuso la consejera electoral Dania Ravel, ya que entiendo que la consejera electoral Pamela San Martín, va en contra de todo el proyecto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.1 excluyendo de esta votación en lo general por lo que hace al resolutivo segundo, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Es aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular el resolutivo segundo, primero como viene en el proyecto, quienes estén a favor de aprobarlo como viene el proyecto en lo particular, sírvase manifestarlo.

Es aprobado en lo particular por 8 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario.

#### **Apartado 4.2**

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.2.

Le cedo el uso de la palabra a la consejera electoral Pamela San Martín que fue quien lo reservó.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El apartado 4.2 es muy similar al anterior, pediría que se reproduzca la misma discusión y creo que podemos pasar a la votación, al menos por lo que a mí, concierne.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera.

Tiene la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Presidente.

Es aquí donde yo votaría en contra en relación con la conclusión del Partido Verde Ecologista de México. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Si no hay más intervenciones, por favor señor Secretario, procedamos con la votación.

**El C. Secretario:** Aquí en este caso les propongo una votación en lo general y dos en lo particular.

Primero por el orden en que fueron propuestas por la consejera electoral Dania Ravel por lo que hace a los resolutiveos tercero y quinto y otra en lo particular por la propuesta de la consejera Adriana Favela, por lo que hace al resolutivo primero en relación al caso del Partido Verde Ecologista de México.

Serían esas dos votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.2 excluyendo de esta votación lo que hace al resolutivo primero, en particular el caso del Partido Verde Ecologista de México y los resolutiveos tercero y quinto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?, 1 voto.

Es aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración en el orden de los resolutivos, primero, el resolutivo primero, valga la redundancia, por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México.

Primero en el sentido de como viene el proyecto, quienes estén a favor del sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?, 3 votos.

Es aprobado en lo particular por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular los resolutivos tercero y quinto, como vienen en el proyecto, quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?, 3 votos.

Es aprobado en lo particular por 8 votos a favor, 3 votos en contra Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

### **Apartado 4.3**

Corresponde ahora finalmente el Análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.3, la consejera electoral Pamela San Martín fue quien lo reservó y a ella le doy el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso el asunto que se está analizando es completamente distinto a los anteriores, pero es un caso que me parece que tiene una relevancia particular, no por el caso concreto sino por lo que está detrás del caso concreto, es una denuncia que se presenta porque un candidato a una diputación federal en uno de sus eventos de campaña, se acredita claramente que entrega dádivas, en este caso las dádivas consisten en dos mesas y un bastón, pero es tal cual el hecho de dar dádivas.

¿Qué es lo que propone el proyecto?, propone sancionar al candidato y dejarlo ahí.

No comparto que únicamente se sancione al candidato, me parece que hay una responsabilidad, de un deber de vigilancia por parte de los partidos políticos que

postularon a este candidato. Esto fue parte de la discusión que tuvimos en la Comisión de Quejas y Denuncias, y ahorita voy a entrar un poco más a ese punto.

Pero conversaba hace un momento con la consejera electoral Claudia Zavala, que me parece que hay un resolutivo que falta, más allá de la diferencia de criterios que pudiésemos tener en torno a si se debe de responsabilizar o no a los partidos políticos, lo que sí es que se tiene que sumar en fiscalización las dádivas, en cuanto a gastos que no fueron reportados, precisamente porque en el procedimiento no fueron sumados, es una cantidad que no tiene un impacto particular, pero me parece que es la consecuencia natural de un proyecto como el que se está presentando, me parece que se tendría que dar vista a la Unidad, solamente para efectos de que se sumen los gastos correspondientes.

Eso, es donde me parece que no tendríamos una diferencia, porque es una consecuencia natural del proyecto y que no se había incluido, por no haberlo detectado antes, más que por una visión distinta.

Ahora, regresando al punto donde sí tenemos una diferencia.

Me parece que no podemos, ante un caso de entrega de dádivas, de responsabilizar a los partidos políticos, aquí se puede establecer, digamos que cómo podrían haberse enterado los partidos políticos, esto se discutía en la Comisión de Quejas, si éste fue un acto espontaneo por parte del candidato, donde entregó las dádivas; por un lado, me parece que los partidos tienen la obligación de, en particular cuidar que no hayan, que sus candidatos y sus candidatas no incurran en ningún tipo de conducta que afecte la libertad del sufragio, como puede ser la entrega de dádivas, que según la propia legislación es un tema que permite presumir una presión al electorado.

Pero, por otra parte tampoco tenemos ningún escrito de deslinde por parte de los partidos políticos que postularon a este candidato. Entonces, me parece que estamos en el supuesto, de que se acredite la responsabilidad indirecta de los partidos políticos, o al menos que se investigue.

Es decir, tiene que hacer, me parece que no es válido, que no haya un pronunciamiento por retomar las constancias en el expediente de fiscalización y a partir de eso no emplazar a los partidos involucrados.

En este punto, mi propuesta sería que se devuelva el expediente para emplazar a los partidos políticos, involucrados y que se presente un proyecto en el que haya un pronunciamiento sobre la responsabilidad de los partidos y la responsabilidad del candidato, evidentemente después de garantizar la audiencia de los partidos políticos involucrados.

En algunas de las reuniones se señalaba que esto no era posible porque quien había postulado al candidato era el Partido Encuentro Social quien ya había perdido su registro.



No, el origen partidista del candidato es el Partido Encuentro Social, quienes lo postularon fueron la Coalición “Juntos Haremos Historia”, que está integrada por tres partidos políticos: MORENA, Encuentro Social y Partido del Trabajo y me parece que no se puede obviar ese emplazamiento, porque en este caso estamos hablando de la entrega de dádivas que tal vez fueron relevantes en cuanto a la magnitud de la entrega.

Pero lo que el hecho que esté investigando como tal son dádivas, son dádivas que fueron acreditadas, que hay una infracción por parte del candidato, y que me parece que en estos casos sí debe de analizarse la responsabilidad de los partidos que lo postularon.

En ese sentido, propondría que se devuelve el proyecto para esos efectos. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Pamela San Martín.

Tiene la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Creo que es un tema, sí relevante porque se acredita la entrega de las dádivas, son dos mesas y un bastón. Hasta donde yo recuerdo, el candidato suplente es una fórmula de candidatos, uno propietario, otro suplente; el suplente manifiesta tener algunos conocimientos en materia de carpintería, entonces decidió hacer las mesas y el propio bastón y hasta donde se desprende de la información que está en el expediente, hay una entrega espontánea de parte del candidato en un acto de campaña, es decir, no hay un aviso hasta donde también se puede ver en el expediente, a los partidos políticos respecto de que va a hacer esto, es decir, lo hizo, me da la impresión al margen de los propios partidos.

Aquí el punto sería si regresamos el procedimiento para que se revise esta parte que quiere la consejera electoral Pamela San Martín, me da la impresión de que los partidos simplemente van a decir, es la fórmula de los partidos de MORENA, de Encuentro Social y del Partido del Trabajo, que postularon esta fórmula en un distrito del estado de Oaxaca, pues simplemente van a decir que lo hicieron de manera espontánea, y que no tenían conocimiento de esta circunstancia, creo que no hay ningún elemento que acredite esa probable responsabilidad de los partidos, siendo un tema, en mi opinión, relevante, pero también creo que es como el ámbito específico que los candidatos agotan en las campañas, y que no pasa por las determinaciones previas de los partidos para los trabajos de campaña yo diría que debe ser aprobado el proyecto de resolución en los términos que ha sido presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Ése sería mi punto de vista Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Presidente.

Creo que hay dos temas sobre los que hay que pronunciarnos aquí: uno, sí la culpa in vigilando a los partidos políticos procede en cualquier momento y en cualquier circunstancia.

La teoría de la culpa in vigilando se retoma desde el caso precisamente Pemexgate, en el cual se hace un estudio dogmático respecto de cuándo y en qué momento, pero siempre parte de una premisa fundamental: que exista una razonabilidad y objetividad de que el partido político pudo conocer los actos de los terceros, sean militantes, simpatizantes o terceros, que pueda tener de su conocimiento pueda impedirlos, pueda repararlos, pueda hacer algo, sin embargo, en el caso particular como es el que estamos poniendo sobre la mesa, no advierto esa razonabilidad para abrir el procedimiento, porque se trata de un evento de un candidato suplente, ya lo decía el consejero electoral Marco Antonio Baños, en un ambiente muy cerrado y en el que, efectivamente, él a partir de unas peticiones que se le hacen de parte de la comunidad, dice: “yo soy carpintero, hice las mesas, te las obsequio, usé un bastón, este bastón ya no lo uso, ¿a quién le sirve?”, y ahí está la dádiva.

Sin embargo, regresar el asunto, y volvemos, vamos a ver, en el primer asunto que resolvimos, el segundo asunto de hoy encontraba líneas de investigación para regresar el expediente, por eso hice la propuesta, aquí sí no encuentro ninguna para la culpa o la responsabilidad indirecta del partido político de ahí que yo creo que sí tenemos que tener claro que la culpa in vigilando no opera en todo acto por sí misma, sino que se deben de dar ciertas condiciones para advertir si el partido político está en condiciones de conocer el acto, de pararlo, de evitar un riesgo, o si ejerció alguna acción en contra de quien causó un daño.

En este caso, no lo veo, por eso así desde la comisión lo planteamos. Y sí difiero respecto de esto, es un tema, a mí me parece que la doctrina aplicada al procedimiento sancionador, por ejemplo, se mencionaba el caso de reincidencia, el que es una tesis del Tribunal, no, no es que el Tribunal lo diga; es una doctrina muy sólida que se ha recogido desde el administrativo sancionador, pero tiene que ver con el principio de seguridad jurídica, cuándo sí ya está siendo reincidente en una conducta, y son elementos que en las prácticas internacionales han sido ya corroborados también, y lo mismo sucede en la culpa in vigilando.

Señalar, abrir el procedimiento contra un partido político por un acto que razonablemente se ha de haber quedado en esa comunidad, me parece que generaríamos un exceso.

Y el otro punto de la vista, precisamente a partir de que la consejera electoral Pamela San Martín, lo comentó, las áreas empezaron a buscar, cómo hemos actuado en otros momentos, desde el momento en que la Unidad Técnica de Fiscalización fue la que dio vista por la aportación, por la dádiva, ya tienen cuantificado el gasto desde la Unidad de Fiscalización, eso ahora me lo acaban de corroborar, incluso en la Unidad Técnica de lo

Contencioso Electoral, partiendo de esa base, nunca regresa para poder señalar que se cuantifique el gasto, porque proviene, precisamente, de la Unidad de Fiscalización, y ya fue cuantificado hasta donde ahora me están dando los datos.

De ahí que lo que sugeriría es que revisáramos con claridad si en la Unidad Técnica de Fiscalización ya se tomó en cuenta este gasto para poder señalar como improcedente la vista, porque ya fue cuantificado al final del camino, que era sí, muy claro, era un evento no reportado, y que ya se había cuantificado, sí, ya es el evento como tal, y entiendo que también se había cuantificado la mesa.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Acompaño el sentido del proyecto, pero sí anuncio la emisión de un voto concurrente, porque para mí era relevante hacer la consideración, como obra en el expediente, que el candidato estaba asignado dentro de la coalición, al Partido Encuentro Social, y es un partido, bueno, lo sabemos, que ha perdido su registro. De ahí que no tendría la argumentación que sostendría en el voto concurrente, ningún fin práctico, esta investigación sobre partidos que en realidad el único responsable era uno, que era Encuentro Social, bajo una interpretación que propongo; y la responsabilidad no se le podía asignar a ningún partido.

Entonces, creo que era relevante, eso hubiera quizás, cubierto este tipo de preocupaciones sobre el tema de culpa in vigilando, que ya no había a quién exigirle la culpa in vigilando, pero entiendo que no fue posible que el proyecto tuviera esas consideraciones. Por esa razón lo introduciré en un voto concurrente.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín en segunda ronda.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero comentar tres cosas:

Primera, quien postuló al candidato no fue un partido político, fue una coalición, y puede tener un origen partidista, qué padre, pero lo postuló una coalición.

Tú votabas en la boleta y podías votar por tres partidos para votar por ese candidato, entonces, yo no puedo acompañar el que ya se agotó la posibilidad porque Encuentro Social perdió su registro; hay otros dos partidos políticos que no han perdido su registro.

Segunda, sí, sin duda, podemos hablar de una espontaneidad, y precisamente el Tribunal Electoral ha dicho, con toda claridad, que cuando estamos ante actos espontáneos, entonces, lo que procede es el deslinde.

Ninguno de los tres partidos se deslindó en el momento que tuvo conocimiento de estos hechos, y tuvo conocimiento cuando en materia de fiscalización se les hicieron de su conocimiento, no hubo nada que se asemejara a un deslinde y eso es lo que el Tribunal Electoral ha dicho que es necesario cuando estamos ante un hecho que pudiese ser espontáneo.

Tercera, me parece que es de llamar la atención que ahora se esté diciendo que eso ya se cuantificó en fiscalización.

Pregunto: ¿cuántas veces hemos discutido en los dictámenes y en las quejas en materia de fiscalización, que este Consejo General, cuando decide que le da vista ya sea a la UTF, o cuando decide que le da vista al OPLE porque puede haber una dádiva, decide que en fiscalización no vamos a hacer absolutamente nada, hasta en tanto no haya un pronunciamiento de quien se tiene que pronunciar respecto de la dádiva.

Yo he estado en desacuerdo con ese criterio, pero ha sido el criterio del Consejo General, y precisamente porque ése ha sido el criterio del Consejo General, no se ha cuantificado el gasto en materia de fiscalización. Específicamente en este caso, en mi oficina revisó el antecedente de fiscalización y, siguió el mismo trámite que se ha seguido.

Ciertamente, en algunos dictámenes, si en una visita de verificación que realiza el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización advierte un gasto que puede ser de una dádiva, sí se suma y se considera un gasto sin objeto partidista.

Pero en este caso estamos ante una queja y, por lo tanto, lo que corresponde es sumar los gastos en materia de fiscalización.

Yo insistiría en ese punto, digamos, con la diferencia que tenemos en cuanto al fondo del proyecto, pero me parece que eso implica una congruencia por parte de este Consejo General, del criterio que ha sostenido en materia de fiscalización.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguien más?

Bien, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Primero someteré a su consideración la propuesta de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el proyecto sea devuelto, en caso de que no procediera someteré a su consideración en lo general el proyecto, y después en lo particular por lo que hace al nuevo resolutivo que está proponiendo la misma consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Señoras y señores consejeros electorales se consulta si el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 4.3 es devuelto para mayores consideraciones como lo ha propuesto la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 10 votos en contra y 1 voto a favor.

Ahora someto a su consideración el proyecto y después en lo particular someteré a su consideración la propuesta de un nuevo resolutivo como se ha presentado ante la mesa.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 4.3, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de incluir un nuevo punto resolutivo para dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y ver la posible responsabilidad del partido político.

A sumar, perdón, como ella lo indica, simplemente a la vista como ella lo señaló.

Quienes estén, a favor del nuevo punto resolutivo que propuso la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, sírvanse manifestarlo.

La vista, se suma, no es una nueva, nada más para que se sume.

Aprobado por unanimidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día, le pido, sin embargo, que respecto a las resoluciones 4.1. 4.2 y 4.5 se realicen las gestiones necesarias para publicarlas una vez que las mismas hayan causado estado. También le pido que la resolución correspondiente al apartado 4.2 sea notificada en la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora sí, continúe con el siguiente punto.

## **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe final sobre el monitoreo de noticieros y la difusión de sus resultados durante el periodo de campaña del proceso electoral local para la gubernatura de Puebla 2018-2019.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como es de su conocimiento, el pasado 18 de febrero en el acuerdo INE/CG79/2019 este Consejo General ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones de programas de radio y televisión que difundan noticias en la campaña a la gubernatura de Puebla.

Por este motivo y, en cumplimiento al artículo 299, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, pongo a su consideración el segundo y último informe sobre el monitoreo de noticieros que presenta los datos acumulados de la totalidad de la contienda electoral, es decir, el periodo que va del 31 de marzo al 29 de mayo del año en curso.

Este documento es solo el resumen del extenso trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para monitorear las campañas de la elección de la gubernatura de Puebla en los 58 noticieros y los tres programas de espectáculos o revistas más importantes, por su audiencia en aquella entidad.

Para dimensionar la magnitud de este esfuerzo, se debe señalar que durante el periodo de campaña se monitorearon más de 4 mil 100 horas de programación noticiosa, de las cuales un poco más de 480 horas de transmisión equivalentes al 11.7 por ciento, se destinaron a cubrir la campaña para la gubernatura en Puebla.

Con base en lo anterior, les expongo brevemente los datos más relevantes que derivan del informe que tienen en sus manos.

Primero, los programas de radio y televisión monitoreados, le dedicaron 480 horas, 31 minutos y 48 segundos a las campañas de la gubernatura de Puebla; de ese tiempo 175 horas 36 minutos y 57 segundos fueron dedicados exclusivamente a los candidatos. El mayor tiempo de cobertura fue para Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, seguido por Enrique Cárdenas Sánchez y Alberto Jiménez Merino, en ese orden.

Segundo, para contextualizar el tiempo de cobertura noticiosa, dedicado, resultan significativos los datos que ofrece el monitoreo, respecto de las valoraciones que realizaron reporteros, conductores y/o periodistas al informar sobre las campañas.

En este rubro, el informe que está a su consideración reporta que el 92.7 por ciento de las piezas informativas no fueron valoradas, sobre este punto, conviene aclarar que de acuerdo con la metodología del monitoreo, se consideran piezas valoradas cuando se detectan adjetivaciones explícitas sobre los actores de la contienda.

Señora y señores, consejeros y representantes, el documento que está a su consideración, contiene información útil para conocer a detalle el comportamiento de los medios de comunicación en la cobertura noticiosa que realizaron de las campañas para la gubernatura del estado de Puebla.

Sin duda, aportará elementos importantes para el debate público y para el análisis de los efectos que éste tipo de ejercicios tiene en cualquier contienda democrática.

Es importante recordar que el monitoreo ordenado por este Consejo General, no pretende restringir en modo alguno, la libertad de expresión del gremio periodístico, ni mucho menos coartar o limitar su desempeño. Se trata de un ejercicio no vinculante, estrictamente informativo que busca fomentar a las condiciones de equidad en la competencia político-electoral.

En este sentido y en cumplimiento a la instrucción del Consejero Presidente, les comunico que el informe mensual del 8 de mayo, así como los lineamientos generales

emitidos en la materia por este órgano colegiado, fueron nuevamente notificados a las 89 emisoras aprobadas en el catálogo de noticieros, para el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias en la cobertura del proceso electoral extraordinario referido.

Por último, solo recordar que el informe que está a su consideración, así como la base de datos del monitoreo de noticieros 2019, se encuentra disponible de manera permanente en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Como se ha señalado, éste es el informe final del monitoreo de programas que difunden noticias respecto a la cobertura en radio y televisión de las campañas a la gubernatura en el estado de Puebla, realizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, a partir de la metodología y lista de programas aprobados.

Tienen la particularidad que es un monitoreo ordenado por esta autoridad, respecto de una elección a la gubernatura, es decir, una elección local, y esto deriva, precisamente, de la decisión de este Consejo General de asumir totalmente la organización de la elección de la gubernatura del estado de Puebla.

Y coincido en lo señalado de que contrario a lo que se ha sostenido en algunos medios, este ejercicio no busca medir el comportamiento de las coberturas, porque necesariamente deban de ser iguales, deban destinar exactamente los mismos minutos a cada partido, o porque todas las opiniones deban de ser favorables o desfavorables a los distintos candidatos o candidatas, sino precisamente para que la ciudadanía pueda conocer el tratamiento que los distintos medios dan a la cobertura de los procesos electorales.

Y precisamente por ello, como lo he hecho con otros informes de su tipo, me parece que es importante hacer un repaso de algunos de los registros arrojados en el monitoreo.

En particular, tomar en cuenta algunos noticieros de radio y televisión más influyentes en el estado de Puebla, en lo que respecta a las valoraciones positivas y negativas sobre los tres contendientes a la gubernatura.

En el caso de la radio matutina, me permito contrastar los registros de únicamente cuatro programas: Así sucede, primera emisión, de Grupo Acir, Puebla, con Carlos Martín Huerta; Buenos días, de Cinco Radio, con Javier López Díaz; Informativo 102, de



Marconi Comunicaciones, con Iván Mercado; y Oro Noticias, con Vicky Fuentes, de Grupo Oro.

Aunque los noticiarios de Marconi Comunicaciones y Radio Oro duran tres horas, fueron los que otorgaron mayor tiempo en conjunto a la cobertura de los tres candidatos a la gubernatura, poco más de 20 horas.

El programa matutino de mayor duración, Buenos Días, de Cinco Radio, en cambio destinó únicamente seis horas a la cobertura de las tres candidaturas durante toda la campaña.

Ahora, bien, al analizar el tiempo otorgado a los candidatos, en los cuatro noticiarios matutinos analizados, en todos los casos se destinaron más minutos al candidato Miguel Barbosa de la coalición integrada por "MORENA, PT y PVEM", siguiéndole en minutos de cobertura Enrique Cárdenas, y finalmente Alberto Jiménez Merino.

En este rubro, resalta el caso de la emisión conducida por Javier López Díaz en Cinco Radio, que otorgó el 58 por ciento del tiempo al abanderado de la coalición "Juntos Haremos Historia", y únicamente dedicó el 24 por ciento al candidato, de la coalición PAN, PRD, Movimiento Ciudadano; y 18 por ciento al candidato del Partido Revolucionario Institucional.

Respecto de las valoraciones positivas o negativas registradas en el monitoreo, la emisión Oro Noticias con Vicky Fuentes y Enrique Huerta registró 184 valoraciones, tanto positivas como negativas, de las cuales 99 fueron negativas para Enrique Cárdenas; 38, para Alberto Jiménez; y apenas tres, para Miguel Barbosa.

Las valoraciones positivas del programa de Grupo Oro fueron 44, de las cuales 25 positivas fueron para Barbosa; 10, para Cárdenas; nueve, para Jiménez.

En el caso de la emisión Informativo 102, con Iván Mercado, las valoraciones positivas y negativas fueron 61, de las cuales 29 negativas fueron para Cárdenas Sánchez; 19, para Jiménez Merino; y ninguna negativa para Barbosa Huerta en toda la campaña.

Respecto de las menciones positivas, el abanderado de MORENA registró nueve, el del PAN cuatro, y ninguna para el candidato del PRI.

Por su parte, el noticiario de ACIR Puebla registró apenas 34 valoraciones positivas y negativas durante todo el periodo referido: 10 positivas para Barbosa, únicamente dos negativas para ese mismo candidato; en contraste, para Enrique Cárdenas solo una positiva y 12 negativas; mientras que para Jiménez Merino se registraron una positiva y ocho negativas en este mismo programa.

Ahora, en relación con los noticiarios de televisión difundidos en el estado, me permito presentar un análisis contrastando las emisiones locales de la mañana, de Imagen Televisión, Televisa y Televisión Azteca, además de la edición nocturna de noticias del

canal del Gobierno, llamado Puebla Comunicaciones. Tal y como lo comentamos en la primera entrega del monitoreo de la UNAM sobre la elección poblana, resulta relevante el tiempo destinado por las televisoras a la cobertura; Imagen Noticias Puebla y Televisa Puebla destinaron siete y ocho horas respectivamente, mientras que Televisión Azteca volvió a dejar claro que no le interesó cubrir la elección, en el programa matutino local de Televisión Azteca apenas destinó media hora a la campaña de 60 días.

Incluso en el monitoreo realizado por la UNAM reporta que dos noticiarios de TV Azteca Puebla, el AM y el Meridiano, destinaron en conjunto únicamente 50 minutos de cobertura a la campaña a la gubernatura.

Al igual que en los ejemplos mencionados de la radio poblana, las tres emisiones televisivas comerciales registraron más minutos de cobertura para el abanderado de la coalición que encabezó MORENA, seguido por la candidatura común del PAN, PRD y MC, y por último, el candidato del Partido Revolucionario Institucional.

Respecto de las valoraciones positivas y negativas hacia los candidatos, resalta su poca aparición en los noticiarios poblanos de televisión, en el caso de la emisión matutina de Imagen Noticias, se presentaron 13 menciones negativas: cinco a Cárdenas y a Alberto Jiménez, y tres a Barbosa Huerta.

Respecto del informativo de la mañana de Televisa, la UNAM registró cuatro valoraciones positivas hacia Miguel Barbosa, y el mismo número de menciones negativas a los otros dos candidatos.

Como ya se mencionó, la escasa cobertura de las campañas por parte de Azteca Puebla, se reflejó también en no presentar ninguna mención ni positiva ni negativa de alguno de los contendientes.

Para terminar con los programas de televisión, abordo el caso del noticiario nocturno de Puebla Comunicaciones, el canal del gobierno del estado de Puebla. En este noticiario no existieron valoraciones ni positivas ni negativas hacia las candidaturas, y aunque coincide con los demás programas en otorgar más tiempo a Miguel Barbosa, la diferencia es de 36 por ciento, mientras que los otros dos candidatos, Cárdenas Sánchez tuvo una cobertura de 32 por ciento, y Jiménez Merino tuvo una cobertura del 31 por ciento.

Me parece que estos datos son relevantes tanto de la cobertura que se dio a los tres candidatos y a las campañas a la gubernatura en la radio y en la televisión del estado de Puebla, como el tratamiento que recibieron los distintos contendientes en cuanto al tiempo otorgado a cada uno de ellos, las valoraciones positivas a cada uno de ellos y las valoraciones negativas a cada uno de ellos.

Por lo que me parece que son datos relevantes y que este tipo de coberturas sobre las elecciones son una herramienta valiosa que dota a las ciudadanas y a los ciudadanos

de elementos importantes para poder analizar la información que se ve y se escucha en los distintos espacios de radio y televisión a lo largo de las contiendas electorales.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Marcela Guerra.

**La C. Marcela Guerra Castillo:** Muchas gracias Consejero Presidente.

A razón del informe final de monitoreo de noticieros durante la campaña electoral extraordinaria por la gubernatura de Puebla, y sobre este informe me permito destacar lo siguiente: del tiempo total monitoreado en 58 noticieros y tres programas de revista, el 11.7 aludió a las campañas electorales, lo que representó alrededor de 480 horas, ya lo datos específicos los acaba de notar la consejera electoral Pamela San Martín.

Pero sí quiero destacar que en comparación del primer informe mensual donde advertimos una inequidad, hubo una corrección de rumbo por parte de los medios de comunicación, gracias al principio de máxima publicidad que esta autoridad hizo para, efectivamente, destacar que no estaba habiendo una equidad pertinente entre la cobertura en los espacios noticioso, etcétera, etcétera.

Entonces, a fin de que sí se corrigió rumbo, sí reconocemos la estrategia de difusión desplegada por esta autoridad para este informe final de monitoreo, bajo el principio, como ya lo dije, de máxima publicidad, que reportó un alcance de 2.2 millones de personas que se atendieron con mensajes de radio, televisión, Internet y redes sociales.

Sin embargo, no se alcanzó la equidad esperada.

Ya sé que ahí los medios no les gusta, los permisionarios, los concesionarios entendemos, siempre hay que estar convenciendo, acordando con ellos en términos de que exista una equidad deseable, la posible y para eso, en este segundo informe se advierte que el mayor porcentaje del tiempo, el 52 por ciento, que no se especificó candidato, simple y sencillamente se hizo mención de las campañas.

En el porcentaje restante, el 48 por ciento, el candidato, evidentemente, como ya lo dijo la consejera electoral Pamela San Martín, el candidato de la coalición “Juntos Haremos Historia”, registró con un 20 por ciento; el candidato del PAN el 16; y el candidato del PRI el 12 por ciento. Estamos frente a una, casi cargada no electoral, sino de los medios de comunicación.

Entonces, valdría la pena seguir haciendo un esfuerzo para propiciar la equidad en los noticieros de radio y televisión con la cobertura en las campañas electorales de todos

los contendientes, porque el objetivo como evidencia a este informe, continuará siendo una asignatura pendiente en futuros procesos electorales.

Sigamos en la lucha para que busquemos la equidad pertinente.

Muchas gracias.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señora representante.

Tiene la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón, representante de PAN.

**El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Gracias, Consejero Presidente.

Estimadas consejeras y consejeros electorales, señoras y señores representantes de los partidos políticos y distinguidos medios de comunicación, el pasado 18 de febrero del presente año 2019, el Comité de Radio y Televisión analizó y aprobó la viabilidad de llevar a cabo el monitoreo de espacios noticiosos en la campaña a la gubernatura del proceso electoral local extraordinario en el estado de Puebla.

Con base en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones de campaña electorales para el cargo a gobernador.

La autoridad electoral encomendó ese trabajo a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, los resultados del monitoreo del 31 de marzo al 21 de mayo son los siguientes: el total del tiempo condensado para Miguel Barbosa fue de 72 horas y 10 minutos con 30 segundos, para Enrique Cárdenas de 58 horas, 39 minutos y 10 segundos, y para Alberto Jiménez, 44 horas, 47 minutos, con 17 segundos. Sin embargo, en todo el periodo del monitoreo, la relación entre las piezas valoradas y las no valoradas es abismal, me explico, mientras Miguel Barbosa, en el monitoreo detectó 3 mil 224 piezas informativas solamente fueron valoradas 177, la mayoría positivas; para Enrique Cárdenas, un total de 2 mil 662 piezas informativas, solo fueron valoradas 172, la mayoría de ellas, de forma negativa.

Algo similar fue reflejado para el candidato Alberto Jiménez, en promedio fueron valoradas el 6 por ciento de las piezas informativas, contrastan en los últimos datos con las piezas valoradas en procesos electorales pasados, es decir, mientras en el proceso electoral federal 2014-2015 del total de las piezas informativas, cerca del 30 por ciento de las mismas pudieron ser valoradas, para el proceso electoral federal 2017-2018 del total de las piezas informativas bajó al 11 por ciento, y es como ya referí para el caso de Puebla, bajó al 6 por ciento, las valoraciones fueron monitoreadas por la UNAM, esto nos debe permitir hacer una reflexión, con mira al proceso electoral federal del año 2021.

Una reflexión profunda y determinar si con el actual modelo de metodología promoveremos verdaderamente una cobertura noticiosa imparcial y equitativa en las campañas, no tomar en cuenta estas evidencias posiblemente puede provocar que cada vez menos sean valoradas las piezas informativas y detectadas a través del monitoreo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias.

Tenemos una vez más el resultado de un ejercicio que se hace cada que el INE organiza elecciones y tenemos una amplia riqueza en la información que genera la Universidad Nacional a partir de la metodología que se ha ido diseñando y afinando en diálogo con esta instancia académica, pero sobre todo al seno del Comité de Radio y Televisión aquí del Instituto Nacional Electoral.

A mí me parece que lo primero que es evidente es la pertinencia del monitoreo, es decir, no hay ninguna otra medición, ningún otro esfuerzo que permita saber, ya no digamos con el nivel de detalle que hoy disponemos, que permita algún otro acercamiento objetivo para conocer la conducta de los medios de comunicación ante los procesos electorales y en particular, frente a las campañas electorales, si las elecciones son un asunto de interés público por excelencia y si los medios de comunicación tienen una responsabilidad de servicio público, cada que obtienen una concesión, un permiso para el uso del espacio radio eléctrico del Estado Mexicano, este monitoreo justamente quiere dar cuenta de cómo se está cubriendo, si es que se cubre la actividad de los distintos actores políticos que son las opciones por las que puede optar la ciudadanía, campañas que no están en los medios, son campañas distantes de la ciudadanía.

El primer imperativo es que las campañas estén en el centro de la atención pública y, por lo tanto, que sean parte de los contenidos de la información que transmiten los medios de comunicación, como ya decía la consejera electoral **Pamela San Martín**, lo primero que salta a la vista es que haya medios de comunicación, espacios, informativos que se supone que están diseñados para informar a la gente, que no informan de que haya campañas, es un contrasentido, en sí mismo.

Se trata de darle la espalda a los procesos políticos democráticos y eso es un primer llamado de atención, ¿cómo?, como medio de comunicación, que además tiene espacios noticiosos, no te haces cargo de las campañas y, ¿qué es más importante?, no hay otras noticias que hay que cubrir, por supuesto, pero no puedes dejar de acercarle o no, tan pueden que no lo hacen, no deberían, porque aquí estamos

hablando del deber ser, de excluir la cobertura de las campañas, no todos, pero ahí están los datos de quiénes sí lo han hecho.

Segundo asunto, como ya se ha señalado, incluso desde la sesión anterior, los medios de comunicación en Puebla se distanciaron del tipo de cobertura que tuvimos el año pasado de las elecciones federales, es decir, encontramos menos equidad, eso quiere decir que los monitoreos en las entidades son muy importantes, y que el cambio democratizador, de los cuales los medios han sido partícipes e impulsores, no han avanzado al mismo ritmo, en el plano nacional, que en los espacios locales.

En la política local, y no solo en la política formal, sino en la que tiene que ver con la cobertura de los medios, todavía hay asignaturas pendientes, y lo que estamos viendo es que en materia política y social, no hay territorios conquistados de una vez y para siempre, es más, puede haber involuciones, puede haber marcha en sentido negativo, y eso lo podemos ver con el monitoreo.

Me llama la atención otro asunto, no se dedicó un segundo a hacer un reportaje de las campañas, todo fue andar tomando declaraciones y grabando mítines, es decir, una vez más tenemos elementos para decir que en México, si bien hemos avanzado hacia la pluralidad con sus distintas velocidades, nos falta mucho por avanzar en la calidad del periodismo y de la cobertura informativa, no se generó una sola pieza de periodismo de investigación alrededor de las campañas de Puebla, ni un solo segundo, pues llama la atención la calidad de los medios.

Y otro dato relevante es que no hay correlación directa y unívoca entre cobertura y votos, es decir, los medios y la cobertura son parte de la información, pero la manera en que el ciudadano decide su sufragio es a través de la valoración de múltiples elementos, y siempre es una decisión individual y compleja.

Como ustedes pueden ver, hay candidatos, cuya cobertura estuvo por encima del porcentaje de votos que recibieron, eso quiere decir que no hay esa traducción porque el votante, no es un ser que se module, se controle, sino que es un sujeto que toma decisiones con base a múltiples variables. Creo que reconocer la soberanía y la complejidad del votante, debería ser un principio para acercarnos a estas, a las discusiones en materia electoral, porque a veces se piensa que el votante es una especie de objeto que simplemente se manipulan, no creo que sea el caso, los datos del monitoreo una y otra vez lo demuestran.

Ahora, cierro con una cosa que me llama mucho la atención, casi siempre el grueso de las notas son neutras, no tienen valoración; y hay un porcentaje, de menos del 10 por ciento en general, que tienen valoración, y casi siempre son negativas, es lo normal.

Que los periodistas sean críticos hacia el conjunto de los actores políticos, pero aquí pasó al revés con el caso del candidato Miguel Barbosa, donde el 64.8 por ciento de las valoraciones fueron favorables. Mientras que para Enrique Cárdenas fueron favorables el 16 por ciento, y 83.5 negativas.

Lo mismo pasó con el candidato Merino, que tuvo el 85.4 de negativas, es decir, hubo un candidato que gustó mucho a los medios cuando editorializaron, es algo que llama la atención, insisto, no debemos dar por conquistado el terreno de la democratización, tampoco en lo que al trabajo periodístico se refiere, hay que seguir haciendo estos monitoreos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero.

Tiene la palabra el diputado Santiago González Soto, consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. consejero electoral Javier Santiago González Soto:** Primero que nada, muy buenas tardes, me da muchísimo gusto saludarles.

Coincido gratamente con lo que comenta aquí el consejero electoral Ciro Murayama, con lo que comentaba hace unos momentos también mi compañera Marcela. Quiero primero que nada hacer un breve esbozo de acerca de lo que ha estado aconteciendo en los distintos procesos electorales, con motivo de esta elección extraordinaria del estado de Puebla.

Primero, el trato de los medios masivos de comunicación, efectivamente, nos damos cuenta que ellos ya se sienten observados, sienten una sociedad que los está vigilando, y eso es muy bueno porque nos estamos percatando que la sociedad no solamente vigila, sino también cuestiona; quiere decir que ya participa en la parte tan fundamental de lo que hoy conocemos como la opinión pública, y es una opinión pública muy viva porque además utiliza las redes sociales para este tipo de situaciones.

Segundo, efectivamente este tema que tiene que ver con todo el monitoreo realizado por la UNAM, creo que hay que agradecerle a los estudiosos de la UNAM, nos gustaría que muchas otras universidades del país igual se involucren en el análisis de medios respecto a la cobertura de elecciones, eso sería igual, un proceso dentro de la democratización de nuestros procesos en los que las universidades se puedan involucrar haciendo este tipo de trabajos de monitoreo.

Creo que sí es importante señalar toda esta parte del enfoque y el tratamiento que le dan, primero, las televisoras como negocio, segundo, sus segmentos no solamente de noticias, porque hay que señalar que hay segmentos de noticias, pero tienen otros segmentos de revista, tienen otros de espectáculos, y en ocasiones, por ahí esta otro tipo de programación también se involucra, y muchas de las veces no lo vemos, ahora sí que monitoreado al 100 por ciento, por eso el tratamiento y el enfoque que se le da en cada uno de los programas dentro de la programación de los diversos canales de televisión, o incluso en la radio o en la prensa, creo que también es motivo de un análisis más profundo.

Hay que, efectivamente, en algunos casos exigirle a los propios medios que se vayan apegando a estos criterios que aquí se han establecido, que son criterios de equidad, de imparcialidad y de objetividad, conocer, efectivamente, la parte del comportamiento de los medios para que estimulen la discusión y el debate en los distintos procesos electorales, es algo que nos corresponde no solamente a los actores políticos, seamos diputados, sean líderes de partidos, sean consejeros de los órganos electorales o sean académicos, creo que esto tiene que ser una parte en la que tenemos que estimular que haya una amplia discusión y un debate acerca de todos estos señalamientos que hacen cada uno de ustedes y que va enriqueciendo este proceso electoral.

En el caso de lo que es el monitoreo, decíamos, de la UNAM, la UNAM por ahí sí nos señala que aunque no hubo un ciento por ciento de equidad, sí hubo prácticamente, ya estamos llegando a una meta plausible que tendría que ver con el tema de que sean casi coberturas igualitarias para todos los candidatos.

El hecho de que haya una difusión de este monitoreo incentiva no solamente a los medios, a que los propios medios y los actores, aquellos que son conductores de programas, los noticiarios, los comentaristas, los analistas, es decir, los va motivando a que vayan cambiando sus patrones respecto al tema del manejo de la información electoral.

Igualmente, el tema, por ejemplo, que tiene que ver con los partidos políticos, qué es lo que buscamos como partidos y como actores, bueno, buscamos que la radio, la prensa, la televisión vayan respetando esta parte tan fundamental del derecho a la información, a la cual tenemos derecho absolutamente todos los mexicanos ¿por qué?, porque efectivamente, sabemos que los medios siguen siendo una parte fundamental de la influencia que se ejerce en los posibles votantes, en los electores, y que esa influencia, efectivamente va marcando una tendencia que orienta, de alguna manera, a que los electores tomen una decisión, por eso también aquí, efectivamente, los medios deben conocer el proceso tan importante que están jugando en la decisión del voto final.

En cuanto al tema del derecho a la información, efectivamente, vemos que hoy hay un fortalecimiento, gracias no solamente a la vigilancia que ustedes como consejeros mantienen de manera constante, aquí como Instituto Nacional Electoral, sino que ésta parte ha fortalecido un voto informado, libre y razonado.

Para el Partido del Trabajo, este modelo de monitoreo, efectivamente, si no es un tema acabado, es un tema que debemos seguir debatiendo, discutiendo, analizando, convocando a todos aquellos, con la finalidad de tener una democracia con mayores alcances.

Y, además de esto, creemos que es muy, pero muy importante, que todo aquellos que hoy conocemos como precampañas, intercampañas, campañas, que también entran en todo este proceso de monitoreo, porque lamentablemente, hasta el día de hoy, tenemos solamente monitoreo del proceso electoral, por ejemplo, en el caso de Puebla, es



solamente esos 60 días, pero no tenemos monitoreo de las precampañas y de las intercampañas.

Y, además, de todo esto que ya hemos estado comentando en otros tiempos, que también se debe considerar dentro del análisis, todos los programas que tienen que ver con los géneros de opinión, con las entrevistas, con los famosos infomerciales, con todo aquello que tiene que ver, por ejemplo, con programas de revista en donde hasta en la cocina a veces encontramos a los candidatos, y que aquí es en donde, efectivamente, tenemos que ir más a fondo, con la finalidad de alcanzar este equilibrio en la cobertura de los medios de comunicación, con todos los partidos y los candidatos.

Finalmente, hay que señalar que, efectivamente, ya no hay el candidato único en los medios de comunicación y eso hay que aplaudirlo, por eso estamos a favor de la presentación de este trabajo de ustedes.

Y, además, también hay que mencionar que tenemos que empezar a señalar que ya no se paguen más noticias en los medios porque esto, efectivamente, concurre en ciertos compromisos entre candidatos y las empresas de medios de comunicación.

Entonces, ya no debe de haber más noticias pagadas y, señalar que, efectivamente, todo este trabajo que aquí se ha hecho, hay que aplaudirlo porque es un gran avance en la apertura de los medios de comunicación, respecto a todo lo que es la cobertura para las campañas políticas de partidos y candidatos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Al contrario, diputado, muchas gracias a usted.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muy breve, Consejero Presidente, solo para pedir que se le dé difusión el informe, creo que valdría la pena enviarlo a varios puntos en el estado de Puebla, quizás las instancias académicas, los propios medios de comunicación, darle difusión también a través de los medios de redes sociales que tiene el Instituto en esa entidad, a través del propio OPLE.

Y sí, expresar que me dio mucho gusto escuchar la postura del diputado, es una postura de avanzada, creo que ése es un tema que debe ser revisado y qué bueno que sean los propios actores políticos quienes estén poniendo estos temas sobre la mesa.

Así que, enhorabuena por sus comentarios.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

¿Alguna otra intervención?

Bien, sin más e instruyendo al Secretario del Consejo para que se proceda a la difusión de este informe final por todos los canales institucionales que sean pertinentes, damos por recibido el mismo.

Le pido Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 6**

**El C. Secretario del Consejo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe final de la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección a la gubernatura de Puebla.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto.

### **Punto 7**

**El C. Secretario del Consejo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe final de actividades desempeñadas por el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos y los resultados obtenidos en los conteos rápidos 2019.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para expresar el reconocimiento institucional a quienes formaron parte del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido para el caso de la elección de gobernador en Puebla y también para la gubernatura del estado de Baja California.

Se trata, como ha ocurrido en otros momentos del Doctor Carlos Hernández Garciadiego, del Doctor Gabriel Núñez Antonio, del doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández Vela, y de la Maestra Patricia Romero Mares.

También quisiera expresar mi reconocimiento a las áreas operativas del Instituto Nacional Electoral que tuvieron a su cargo la implementación de estos conteos rápidos, señaladamente la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la propia Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, por supuesto, la estructura desconcentrada del Instituto Nacional Electoral y nuestros capacitadores electorales que tuvieron un papel importante en este punto.

Un detalle que me parece que es de fundamental importancia, es que el Comité Técnico para ambos conteos rápidos decidió, por ejemplo, en el caso de Puebla, que tendríamos un universo de 522 casillas como muestra, mientras que para Baja California se definieron 438 casillas, en el caso de Puebla los resultados que emitió el Conteo Rápido, las proyecciones que emitió el Conteo Rápido se hicieron bajo la base de 429 casillas de las 522, es decir, del 82.18 del total de las casillas de la muestra, mientras que en Baja California se hizo con un universo de 322 de las 438 para un 73.52.

Y creo que es de mucha relevancia destacar que los rangos de la votación que predijo el Conteo Rápido corresponden con gran exactitud a los resultados finales que las elecciones entregaron a los candidatos que participaron en estas contiendas, es decir, el nivel de precisión del Conteo Rápido se volvió a demostrar con amplitud en estos dos ejercicios.

Y un dato que me parece también de mucha importancia, tiene que ver con el hecho de que son los conteos rápidos cuyo resultado se difunde por parte del Instituto Nacional Electoral en el caso de Puebla y en el caso de Baja California con la mayor rapidez de lo que habíamos logrado hasta el momento.

Concretamente en el caso de Puebla, siendo las 20:05 horas, después del cierre de las casillas electorales y con resultados de las propias actas de escrutinio y cómputo que este también es un dato relevante, se dieron a conocer estos resultados del Conteo Rápido, siendo en mi opinión, muy exitoso, no solo por el horario, sino fundamentalmente por la precisión de la predicción que hizo el Conteo Rápido.

Y en el caso de Baja California, se hizo a las 20:20 horas con 15 minutos después, pero del horario de la propia entidad de Baja California, siendo también impresionantemente certero el Conteo Rápido, así que enhorabuena para quienes participaron en este comité técnico y por supuesto, a las áreas ejecutivas de nuestra institución, que implementaron estos importantes ejercicios de las elecciones en las gubernaturas de Puebla y del estado de Baja California.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Permítame intervenir en este punto, solamente para hacer tres puntualizaciones.

La primera es, como lo ha dicho ya el consejero electoral Marco Antonio Baños, reiterar una vez más el agradecimiento de esta institución a cuatro científicos de excelencia, mexicanos, todos ellos que en ocasiones previas han contribuido con esta autoridad

electoral, en la formulación de ejercicios de Conteo Rápido; el Doctor Carlos Hernández Garciadiego; el Doctor Gabriel Núñez Antonio; el Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández Vela y la Maestra Patricia Isabel Romero Mares, que coordinaron en esta ocasión los trabajos, y fueron los responsables de los conteos rápidos que esta institución realizó para las elecciones de gobernador, tanto en el estado de Puebla, como en el estado de Baja California.

Y con ellos, al Secretario del Consejo Técnico de este comité, al Ingeniero René Miranda y a todo el equipo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de las otras, dependientes de las otras áreas, Organización Electoral, Capacitación Electoral, etcétera, que hicieron posible, digámoslo así, ya no solo la confección conceptual, sino también la instrumentación práctica de estos nuevamente exitosos ejercicios de Conteo Rápido.

La segunda reflexión es que los conteos rápidos, una vez más, se ha demostrado, no solamente su pertinencia, sino que forman parte del complejo y eficaz Sistema Electoral Mexicano, mientras las reglas electorales prevean un mecanismo de votación manual, de votación en papel, los conteos rápidos han cobrado ya carta en naturalización y seguirán siendo parte de los sistemas, de los procesos electorales en donde se renueve algún cargo ejecutivo local, o la Presidencia de la República y como se demostró también, en las elecciones, ya en un par de elecciones intermedias en la definición de la conformación y anticipación de la conformación de la Cámara de Diputados.

Son insumos indispensables que han contribuido con una precisión probada, con una eficacia encomiable, inyectar certeza a los procesos electorales.

Creo que la decisión que este Consejo General ha tomado, en una norma que tendremos que revisar para liberarla y ser congruentes con lo que hemos venido sosteniendo a propósito del futuro del sistema electoral, un futuro que asumimos como más simple, más comprensible, menos abigarrado del punto de vista normativo y que le corresponderá en su momento revisar hacia adelante a este Instituto Nacional Electoral.

Creo que, en ese contexto, sin obviar este hecho, el que se haya decidido que siempre que haya una elección de gobernador y por supuesto, cuando haya una elección de Presidente de la República, se realizará los conteos rápidos, obviando desde este punto de vista las eventuales tentaciones del Presidente del Consejo de no hacerlos.

Es una atribución legal de la Presidencia de este Consejo General proponer a este órgano la realización de estos ejercicios, pero venturosamente el propio Consejo General ha establecido la vinculatoriedad de su presentación y de su realización en los casos mencionados. Creo que es pertinente una vez más señalar el punto.

Y en tercer lugar, mencionar que estos ejercicios, como lo ha mencionado el consejero electoral Marco Antonio Baños, en esta ocasión fluyeron, porque estamos hablando de elecciones en el caso de Puebla, que a pesar de ser las más grandes que se realizaron el 2 de junio pasado, fueron elecciones, digamos, en las que solamente, salvo cinco

municipios, se renovó un cargo, en el caso de Baja California, a pesar de que estábamos hablando de 13 elecciones locales, también se tuvieron resultados de manera muy pronta y expedita.

En el caso de Puebla, lo mencionaba el consejero electoral Marco Antonio Baños, a las 20:05 horas del 2 de junio, se presentaron los resultados del Conteo Rápido; y a las 20:20 horas en hora local de Baja California, los que corresponden a la gubernatura de esa entidad.

Me parece que con esto se demuestra una vez más, no solo la funcionalidad de estos mecanismos, sino que no tienen razón, no les asiste la razón a quienes sostienen que en México los resultados no se tienen de manera pronta y oportuna. Dos horas después de cerradas las casillas, en ambos estados, dos horas después, esta autoridad proporcionó resultados oficiales, como son los del Conteo Rápido.

Si bien no son los resultados definitivos, es información proveniente por la autoridad electoral, y, por lo tanto, es información oficial, repito, aunque, porque así lo dicen las leyes, aunque la voluntad de este Instituto fuera distinta, los cómputos legales comienzan hasta el miércoles después de la elección.

Pero esto no es una cosa atribuible, como erróneamente, o dolosamente, algunos hacer a esta autoridad electoral, sino a la legislación vigente. Por cierto, la legislación de la Ciudad de México es la única en la de los cómputos legales, que prevé puedan realizarse en la misma noche de la elección, pero ahí es una virtud del legislador local no necesariamente una decisión de la autoridad electoral de la Ciudad de México.

Vuelvo a insistir, me parece que ésta es la prueba de que el Sistema Electoral Mexicano, en su complejidad que podría simplificarse, sin lugar a dudas, en el contexto del marco normativo que los legisladores han impuesto a la autoridad electoral, a pesar de ello es una institución, o somos instituciones comprometidas con la información. Y que permitimos con oportunidad, puntualidad, apego a la ley, y objetividad, y prurito científico, me atrevería a decir, gracias a los integrantes del comité, dar información oportuna, rápida, certera, y verás a la sociedad mexicana.

Insisto, se puede cambiar el sistema electoral; si introdujéramos urnas electrónicas, no habría necesidad de Conteo Rápido, lo hemos dicho una y otra vez, pero mientras tanto los legisladores no convengan cambios en ese sentido, mientras tanto la voluntad consensuada de los actores políticos camine hacia otro lado gracias a las decisiones de la autoridad electoral, podemos contar con información oportuna oficial en la noche de la elección, y eso, vale la pena decirlo, no es algo que todos los países en el mundo pueden permitirse.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para incorporar un par de argumentos más a la valoración de los conteos rápidos que se realizaron para las elecciones a la gubernatura de Baja California y de Puebla.

Llamo la atención sobre el hecho de que el Comité de Especialistas designó muestras que representaron en el caso de Puebla el 6.8 por ciento del total, y el 9.12 en el de Baja California, pero se trató de muestras que tenían un excedente para asegurar que pudiera haber información disponible de casillas adicionales en el tiempo oportuno; fue así que la muestra calculada para Puebla, sin sobre muestra, fue de 435 casillas, y como ya se ha dicho, a las 20:05 horas se había recibido información de 429 casillas, es decir, de prácticamente la totalidad de la muestra; quiere decir que el anuncio del Conteo Rápido se hizo con el 5.5 por ciento del total de las casillas, y eso permitió una proyección estadística de altísima precisión con el 82 por ciento de la muestra diseñada, incluyendo la sobre muestra.

Se informó que el límite inferior para la votación de Enrique Cárdenas Sánchez se estimaba entre 33.3 y 36 por ciento, PREP y cómputos distritales dieron 33.2 por ciento. Para Francisco Alberto Jiménez Merino, la estimación hecha fue de una votación entre 16.7 y 19 por ciento, PREP y cómputos distritales le dieron 18.5 por ciento. Y para Luis Miguel Barbosa, la estimación del Conteo Rápido fue de entre 42.6 y 45.4, los cómputos distritales le otorgaron 44.8.

Es decir que los rangos que estimó, los intervalos que estimó el conteo rápido, fueron coincidentes después con el PREP y con los cómputos distritales, salvo en un caso por una décima, que fue el de Enrique Cárdenas, tuvo 33.2, su límite inferior era 33.3, es decir, una décima, prácticamente nada.

Y en el caso de Baja California, se llegó a disponer de un muestreo de 322 casillas que representan el 6.7 del total que se instalaron, y con ello se hizo la proyección en la cual, tuvimos otra vez que los intervalos estimados fueron lo suficientemente precisos para que, a su interior, después cayera el PREP y el cómputo oficial.

¿Esto qué quiere decir? Pues que la prueba de ácido el Conteo Rápido la pasó, porque el Conteo Rápido lo que quiere hacer es anticipar lo que se va a revelar con el 100 por ciento del cómputo.

Y en este caso, lo que tuvimos es que, con el 5.5 por ciento de las casillas y en el otro caso con el 6.7 por ciento, tuvimos unas estimaciones altamente precisas.

Esto se debe a que el trabajo muestral fue muy bien realizado, es decir, que los expertos convocados diseñaron muestras altamente representativas de los distintos estratos al interior de ambas entidades federativas, y pues de ahí la utilidad y la precisión del ejercicio.

Además, hay que decir que, en el caso de Puebla, la fuente de información fue el acta, porque nada más había una elección, entonces, lo primero que se hace, bueno, una vez que se concluye el cómputo, se llena el acta.

En el caso de Baja California, la fuente de información fue el cuadernillo, porque también había elección de presidentes municipales y de diputados locales, con lo cual, hasta que se concluyesen los tres escrutinios en la casilla, se empiezan a llenar las actas.

Haber tomado el dato del cuadernillo no significó, en vez del acta, ninguna deficiencia, y esto viene a cuenta por el debate que incluso puso en riesgo la celebración de Conteo Rápido en la elección presidencial del año pasado, donde se decía de dónde van a tomar los datos, si el Tribunal no nos permitió que el acta de la elección presidencial se llenara apenas terminara ese escrutinio, pues decidimos del cuadernillo donde se asientan los resultados.

Eso ya se había hecho en el pasado, se hizo en 2018, y los datos nos demuestran que ya sea tu fuente de información el acta o el cuadernillo, son de plena utilidad.

Creo que es una muy buena práctica que en la noche de la elección, ahora tiempo récord, ya se decía, 20:05 horas. en un caso, 20:20 horas, de la noche en otro, se tengan estos resultados, incluso, es una velocidad de emisión de información confiable y oportuna, que envidiaría en otros países.

Claro, en otros lugares lo que hay, al tener los cómputos el mismo día de la jornada electoral, es que se van construyendo los resultados definitivos. Aquí no son, por razones legales, pero creo que hay que celebrar esta buena costumbre de que ya no hay una sola elección de gobernador a alguna gubernatura en nuestro país, en donde no haya un Conteo Rápido que permita que todo mundo se vaya a dormir tranquilo, sabiendo qué pasó en esas horas naturalmente tensas que siguen al cierre de la votación el día de la jornada electoral.

Entonces, pues yo creo que mientras no tengamos otro modelo electoral, los conteos rápidos llegaron para quedarse y sobre todo, llegaron para ofrecer certeza desde la autoridad electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero.

¿Alguna otra intervención?

Bien, si no hay más intervenciones, damos por recibido el informe y le pido al Secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día.

## Punto 8

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva, para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, asimismo, se aprueba la creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Local del estado de Sinaloa.

**El C. Presidente:** Gracias Secretario del Consejo.

Tiene la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias.

Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de un proyecto de acuerdo que tiene como propósito ordenar, en su caso, que la Junta General Ejecutiva incoe los trabajos de una distritación local en el caso del estado de Sinaloa. Debo decir que la última distritación que este Consejo General aprobó para esa entidad federativa, fue en el año de 2015, y que posterior a ello el Congreso del estado aprobó una reforma a la Constitución Local para disminuir el número de los distritos electorales locales de 24 a 18, y esto es lo que obliga a que se realice la distritación nueva.

Y debo también comentarles que hay un mandato expreso para que esa distritación se haga antes de que inicie el siguiente proceso electoral local, por eso es que en este momento estamos trayendo este proyecto de acuerdo.

Sería una distritación que tiene ciertas características, un tanto *sui generis* porque, como ustedes saben, el último censo de población es de 2010, y la obligación legal que tiene esta institución para hacer una distritación, es tomar como base la población del último censo que esté vigente, y ése es el de 2010, si se aprueba este proyecto de acuerdo, entonces la base de la distritación para convertir a 18 los actuales 24 distritos del estado de Sinaloa, tendría que tomar en cuenta este universo de la población de esa entidad federativa, pero evidentemente, una vez que concluya el proceso electoral del 2021, seguro estará el nuevo censo de población y se tendrá que proceder de nueva cuenta a la actualización de la geografía electoral de esa entidad federativa.

¿Qué es lo que el proyecto de acuerdo está planteando? Pues está planteando, justo, que la Junta inicie los trabajos para realizar la distritación correspondiente, y eso incluye también las consultas a los pueblos y a las comunidades indígenas, que en este caso, tiene una característica especial y que además, obviamente se informe a las



representaciones partidistas y se convoque para que participen en los trabajos correspondientes.

También el proyecto de acuerdo estaría integrando un comité técnico, que sería integrado por tres, también distinguidos investigadores en estos temas, que ya nos han apoyado en otro momento, la propuesta que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores le presentó a la comisión, y la comisión está trayendo aquí a la consideración del Consejo General es para designar a Juan Manuel Herrero Álvarez, a Celia Palacios Mora y a Rodrigo Alfonso Morales Manzanares, quienes ya estuvieron en las distritaciones federal y locales que realizamos entre el año 2014 y 2017.

En ese sentido es que este Comité Técnico estaría participando, si lo aprobase este Consejo General.

Entonces, insisto, es un proyecto que ordena una distritación nueva para el estado de Sinaloa, con las características específicas que he mencionado, particularmente lo que tiene que ver con la población base, que sería la del censo de 2010, y las implicaciones que ello tendrá en los niveles de la representación de los diversos distritos electorales del estado de Sinaloa.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

Tiene la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitar una votación en lo particular, a fin de poderme separar de los acuerdos tercero a séptimo incluidos, tercero a séptimo, que tienen que ver precisamente con la constitución del Comité Técnico.

Reitero que podríamos hacer un esfuerzo para que el área directamente atendiera estos trabajos. Veo que se hace un esfuerzo por reducir la integración, pero al tratarse de un solo estado, creo que hubiera sido valioso ese esfuerzo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Roberto Ruiz.

En segunda ronda, tiene la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Tuvimos un dato genérico sobre alguna posibilidad de que esta modificación constitucional pudiera ser de nueva cuenta, modificada en el Congreso del estado de

Sinaloa, así que he estado en algunas conversaciones con autoridades estatales, pero voy a proceder a formular comunicaciones escritas para que, de ser el caso, se informe al Consejo General. Estamos aquí con los tiempos exactos para desahogar el proyecto, y como se explicó en la Comisión del Registro Federal de Electores, es necesario que ahora el Consejo General tome estas prevenciones.

Pero de ser el caso, traeríamos el informe respectivo y, en su caso, la propuesta para dejar sin efecto el acuerdo, si es que fuese necesario, entonces, sobre esa base, Consejero Presidente, rogaría se pudiera tomar la votación.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños.

En segunda ronda, tiene la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** A propósito de lo que dice el consejero electoral Marco Antonio Baños, en realidad esta redistribución fue hecha hace varios años, el acuerdo de cambio constitucional, pero no entró en vigencia porque ya estaba muy cerca otro proceso electoral, y es un poco paradójico que ahora el Instituto, que tiene la atribución de realizar las distritaciones, también en las entidades federativas, deba proceder a ésta en 2019, cuando la base de la distritación son los censos poblacionales que se levantan cada inicio de década, es decir, tenemos ya un rezago de prácticamente nueve años en la información censal, y estamos a un año de que se haga el nuevo censo, el cual abrirá una nueva etapa de redistribución con toda normalidad, que en términos del proceso electoral federal no da para el 2021, porque inicia en 2020, y los resultados de INEGI sobre el censo se presentan al año siguiente; es decir, no podríamos pretender distritar cuando ya empezó el proceso electoral, ¿verdad?

Se tienen que tener delimitado el mapa de los distritos y cuál va a ser el terreno de la competencia, antes de que empiece la competencia.

Así que el INE estará en condiciones, seguramente, de realizar y culminar este proceso, apenas termine la elección intermedia de 2021, para que en las elecciones de 2024, ya se tome en cuenta el cambio poblacional que siempre se está dando por razones de natalidad, mortalidad y, sobre todo, de migración interna en nuestro caso.

Así que, algo parecido debe de pasar con las entidades federativas, es decir, incluso aquellas que no cambien su constitución, es probable que el trazo que se hizo con el registro de dónde vivía la gente en 2010, se modifique en 2020.

Creo que lo más aconsejable sería que, no hagamos distritaciones para un ratito, por decirlo de manera coloquial; sino que las distritaciones deben de durar prácticamente toda una década, que es el periodo de levantamiento del censo general de población, con lo cual estaríamos en condiciones, si en 2022 termina la distritación federal y local, que pueda, a partir de 2023, todos los procesos, siendo así, y bueno, ya viendo muy allá el siguiente censo será en 30, se terminará en 31, se hará en 32, con lo cual sí

tendríamos ya esta normalización de tener una década para renovar, y eso garantiza el principio de igualdad de representación, en fin.

Ése es un dato muy importante que México ha resuelto bien y que otros países tienen atorado vean el problema en Estados Unidos, de la redistribución, ha llegado a la Suprema Corte, de allá, sin que se resuelva, y nosotros lo tenemos resuelto.

Entonces, creo que hay una ruta certera, la redistribución viene después del proceso del 2021.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con la propuesta que se está formulando y qué bueno que el consejero Marco Antonio Baños hizo la aclaración pertinente porque, efectivamente, en el estado de Sinaloa tenían 24 distritos electorales locales, y los disminuyeron a 18, pero en los artículos transitorios de esa reforma se señaló que entraría en vigor esa nueva distribución de la geografía de esa entidad federativa, hasta el 2020, para aplicarse en el 2021 en las próximas elecciones.

Entonces nosotros, como la autoridad encargada de hacer las distritaciones a nivel federal, pero también local, tendríamos quién haría los trabajos correspondientes, pero sí con la aclaración de que si hay alguna nueva modificación, alguna nueva circunstancia, sí tendría el Congreso Local que hacer las modificaciones pertinentes, para que el trabajo que se realice por esta institución tenga una eficacia y un valor.

También aprovecho la oportunidad para recordarles a los congresos locales que, obviamente, ellos tienen la facultad de determinar en cuántos distritos electorales se divide su territorio, o sea, para que sea la base de la elección de las diputaciones locales, pero le corresponde al Instituto Nacional Electoral, obviamente determinar cómo se integran territorialmente esos distritos con base en la población.

Y aquí lo importante también de lo que decía el consejero Ciro Murayama es recordar que la distritación se tenía que hacer con los censos, entonces, y los resultados nos los entregan hasta 2021. Entonces, si se haría el ejercicio de distritación para el estado de Sinaloa, lo único que tenemos son los resultados del censo anterior, y obviamente no podríamos acceder a la otra información, que sería más actualizada y que realmente sería la idónea para poder hacer una nueva distritación que corresponda a la población, y tener diputaciones que realmente representen a la comunidad de manera más eficaz.

Era lo que yo quería decir.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Sí, no hay más intervenciones en tercera ronda, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo entonces, una votación en lo general, y ya que el consejero José Roberto Ruiz Saldaña solicitó por lo que hace a los acuerdos tercero a séptimo, incluido éste último, se vote en lo particular como él lo propuso.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8, excluyendo de esta votación en lo general las propuestas de acuerdo del tercero al séptimo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración los acuerdos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, como vienen en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

10 votos.

En contra, 1 voto.

Es aprobado en lo particular este conjunto de acuerdos por 10 votos a favor, y 1 voto en contra Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe también señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

## **Punto 9**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, porque se da respuesta a la consulta formulada por la organización Verdadera Alternativa para mejorar y organizar a la sociedad AC,

respecto a la procedencia del cambio denominación preliminar, con que se ostentaría como partido político nacional.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido.

Al no haber intervenciones, por favor señor Secretario, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 9. Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario.

Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

### **Punto 10**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Organización Ciudadana Diferente A.C." respecto de la realización de asambleas estatales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tanto en este caso como en el acuerdo aprobado anteriormente, le pido que realice las gestiones necesarias para publicarlos en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 11**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las salas regionales Guadalajara, Monterrey y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de fiscalización, mismo que se compone de ocho apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, solicitan una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera pedir una ronda en lo general para atender algunas diferencias y solicitar una votación diferenciada sobre algunos puntos.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguna reserva en lo particular? Si no la hay.

Secretario del Consejo, por favor consulte en votación económica si se autoriza la realización de una ronda en lo general.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En la ronda en lo general, tiene el uso de la palabra en primera instancia la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, que fue quien la solicitó.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo para tratar de hacerlo más breve y porque hay dos asuntos que voy a pedir en uno voy a pedir una votación en lo particular, y en otro lo votaré en contra, pero ambos casos tienen que ver con una cuestión de diferencia de criterios que hemos sostenido al interior de este Consejo General.

Por lo que hace al actual apartado 11.1, pediré una votación en lo particular, porque si bien estoy de acuerdo con el acatamiento que se nos propone, se establece que la reducción de ministración será del 25 por ciento, cuestión que yo me he pronunciado en contra en los distintos casos, por lo que solamente pediría la votación en lo particular respecto de la reducción de ministraciones por hasta 25 por ciento, estando a favor de que fuera hasta el 50 por ciento de las ministraciones de los partidos.

Esto sería el caso del apartado 11.1.

Luego tenemos el caso del apartado 11.6, en cuyo caso también tengo una diferencia respecto de lo que se está planteando, puesto que si bien lo que el proyecto plantea ha sido el criterio de este Consejo General, que tiene que ver con cuentas por pagar con una antigüedad mayor de un año en lugar de sancionar el que haya cuentas por pagar con una antigüedad mayor a un año, se da un periodo de seguimiento hasta el siguiente informe.

Esto, el Consejo General en su mayoría fue lo que propuso, y me parece razonable que así venga el proyecto, pero de la misma forma, estuve en desacuerdo con ese criterio que asumió el Consejo General, por lo que no acompañé el tratamiento que se le da en el presente acatamiento.

Aquí vale la pena mencionar que en ambos casos no es materia de acatamiento esta diferencia de criterio, el acatamiento versa sobre que hagamos un análisis y a partir de ese análisis nos pronunciemos.

Comparto el análisis en ambos casos, lo que es la materia de diferencia es en uno, cómo se aplica la sanción; y en el otro, el que no se aplica una sanción, por lo que, en el apartado 11.6, no hay necesidad de una votación en lo particular, en éste me separaré del proyecto en su integralidad.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Anuncio que estoy de acuerdo con el sentido de los proyectos que están listados, solamente emitiría un voto concurrente por algunas circunstancias que yo advertido.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Vuelvo a consultar si alguien desea una reserva en lo particular, más allá de lo que ha planteado la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín y la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, proceda a la votación de los apartados de este punto.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo votar todos los proyectos, excepto el 11.1 y el 11.6. El resto de los proyectos, primero someteré a su consideración el resto de los proyectos, separando el 11.1 y el 11.6, para que se vote el 11.1 en lo particular por lo señalado por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, y el 11.6 que ella iría en contra, y tomando en consideración el voto concurrente que ofrece la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.7 y 11.8, tomando en consideración en el caso del 11.3, la fe de erratas circulada previamente, y el voto concurrente que en su caso ofrezca la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, en lo general, el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el apartado 11.1, separando de esta votación en lo general por lo que hace a la disminución de ministraciones.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, como viene el proyecto, por lo que hace a la disminución de ministraciones.

Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

10 votos.



¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración, señoras y señores consejeros electorales, el proyecto de acuerdo del Consejo General, identificado en el orden del día como el apartado 11.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 11.6, por 10 votos a favor y un voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

## **Punto 12**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a procedimientos oficiosos administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de nueve apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados del presente punto del orden del día o bien solicitar la realización de una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Quisiera reservar los apartados 12.1, 12.4 y 12.9, por favor.

**El C. Presidente:** Gracias, ¿alguien más?, ¿alguien desea una ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Nada más, anunciaría que haría un voto concurrente en los mismos términos que los asuntos anteriores.

**El C. Presidente:** Con gusto, consejera.

Con esta precisión, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación los proyectos de resolución identificados en el orden del día con los números de apartado 12.2, 12.3 y del 12.5 al 12.8.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 12.2, 12.3 y aquellos que van del 12.5 al 12.8, tomando en consideración en el caso del 12.2 la fe de erratas circulada previamente y el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera electoral Adriana Margarita Favela para los proyectos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

### **Apartado 12.1**

Corresponde ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 12.1, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín fue quien lo reservó, así que le cedo a ella el uso de la voz.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He reservado este punto porque no acompaño el sentido del proyecto que se nos presenta tal como lo señalé en la Comisión de Fiscalización.

Me parece que es necesario la devolución del proyecto para realizar, en particular, una diligencia de investigación adicional. Me explico narrando un poco cuál es el caso.

Este asunto viene de los informes anuales de 2014, en particular, del informe anual del Partido Acción Nacional del 2014, donde se observó un reporte de un tiraje de una revista de nominada "Bien común" para su supuesta venta, sin embargo, no se reportaron ingresos por autofinanciamiento de esa misma revista. Estamos hablando de

seis tirajes o seis meses en los que hubo tirajes de 1,500 revistas en cada uno de los meses.

Esto se le observa al PAN, porque no había reportado ingresos por autofinanciamiento y las personas que fueron designadas por el partido para atender la diligencia señalaron que los ejemplares de la revista eran distribuidos entre los militantes y simpatizantes del partido, así como los comités estatales, la Cámara de Senadores y Diputados; dice: “y en locales abiertos tales como Sanborns y tiendas Duty Free de los aeropuertos está a la venta”.

Esto es lo que nos dicen en un primer momento quienes vienen en representación del Partido Acción Nacional, es decir, que los ejemplares se venden en Sanborns y en tiendas Duty Free.

Con motivo de esta primera respuesta, se circularizó la información, tanto con la empresa comercializadora GBN, como con Sanborns, ¿por qué la empresa Comercializadora GBN? Porque precisamente de acuerdo con el PAN, ésta fue la empresa que fungió como distribuidora de la revista, y derivado de que el partido luego señaló que la revista no había sido vendida, ésta persona señaló que ésta persona moral devolvió los ejemplares al propio partido.

Nunca fue posible, durante la revisión del informe anual, nunca fue posible localizar a esta comercializadora GBN. Por otra parte, circularizamos con Sanborns y cuando se logra contactar con Sanborns, éste nos informa que contrario a lo que nos había dicho el partido político, sí vendió la revista. Señaló que vendió un total de 201 ejemplares a 30 pesos cada uno de los ejemplares.

Con esta información, el PAN ya no se volvió a pronunciar y en el proyecto de resolución correspondiente, en la resolución correspondiente se sancionó esta omisión de reportar ingresos por parte del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, quedaba pendiente lo relativo a la venta en las tiendas Duty Free, por lo que en la revisión se le volvió a preguntar al Partido Acción Nacional, y lo que nos dijo es que, lo de la supuesta venta en las empresas Duty Free, no era cierto, y que las personas que habían acudido a la diligencia, donde habían informado esto a la autoridad, habían mentado. Es decir, el propio partido dice que quien habló en representación del partido, había mentado.

La Unidad Técnica de Fiscalización consideró insatisfactoria esta respuesta, precisamente porque, por un lado, quienes atendieron la diligencia por parte del partido fueron designados por ese partido, y, además, firmaron la manifestación de que los ejemplares de las revistas fueron distribuidos para su venta en las tiendas Duty Free de los aeropuertos.

Derivado de estos hechos se propone el inicio del procedimiento oficioso, que es el que hoy tenemos ante nosotros, y así el oficioso se centra en conocer si se vendieron estas revistas en los Duty Free, o no se vendieron las revistas en los Duty Free y llega a la

conclusión de que no se vendieron, los administradores de los Duty Free que fueron consultados en México, indicaron que nunca comercializaron la revista.

¿Cuál es el problema? Que tenemos distintas versiones de los hechos, y nunca se volvió a buscar a la comercializadora GBN, quien era la única que nos podía decir con certeza si se vendieron o no se vendieron, porque fue quien presuntamente entregó y quien presuntamente regresó los ejemplares.

Y hoy por hoy, la empresa comercializadora GBN tiene otro domicilio.

En este sentido, también se vuelve relevante porque en una nueva versión el PAN nos señala que no fue la comercializadora GBN como originalmente nos había dicho que era quien había hecho la distribución, sino nos señala que fue la fundación Rafael Preciado Hernández, y exhibe un contrato con ésta fundación

A pesar que anteriormente nos había exhibido una carta de comercializadora GBN, donde manifestaba que era el encargado de la comercialización de estas revistas. En este conjunto de información, me parece que es indispensable requerir información a la comercializadora GBN, precisamente para tener certeza si hubo o no hubo ingresos. Hemos tenido distintas versiones del partido político, y en el caso de Sanborns, tuvimos confirmación precisamente por una vía indirecta de un ingreso no reportado, que incluso fue sancionado por este Consejo General.

En este contexto, yo propondría que se devuelva el expediente, como lo hice en la Comisión de Fiscalización, para que se realice la investigación con la comercializadora GBN, en los términos que se ha señalado.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En efecto, como lo dijo la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, este asunto se discutió previamente en la sesión de la Comisión de Fiscalización, en la que se aprobó en su ruta al Consejo General.

El criterio que prevaleció, en la mayoría de integrantes de la Comisión de Fiscalización, es que la diligencia que se hizo directamente a los dueños de las franquicias Duty Free daba suficiente información como para llegar a la conclusión de que en esas tiendas no se había vendido la revista, y por lo tanto el Partido Acción Nacional, no tuvo ingresos por concepto de la venta de su revista Bien Común.

Y que se intentó, la Unidad Técnica de Fiscalización intentó contactar a GBN, ésta es la empresa intermediaria entre el partido y las empresas que tienen los puntos de venta, y, sin embargo, ese intento no dio resultados.

No obstante, previamente, cuando se sancionó en el caso de las ventas realizadas en las tiendas Sanborns, el partido político presentó un documento, un oficio de GBN, señalando que no se habían realizado ventas en tiendas Sanborns, y, sin embargo, utilizó la información proporcionada por Grupo Sanborns para imputar responsabilidad.

Entonces, de acuerdo con estos precedentes y la información proporcionada por las franquicias Duty Free, es que se considera que existen suficientes elementos para declarar infundada esta queja que se inició de manera oficiosa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12.1 es devuelto tal y como fue propuesto por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo.

2 votos

¿En contra?

9 votos.

Siendo así, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

## **Apartado 12.4**

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 12.4.

Consejera electoral Pamela San Martín tiene la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta queja también fue discutida en la Comisión de Fiscalización, y la misma se inicia para determinar si el partido Nueva Alianza fue omiso en presentar la documentación comprobatoria de distintas cuentas bancarias.

En el proyecto se propone declararlo fundado por las cuentas bancarias que tuvieron movimientos y que no fueron reportadas, e infundado por aquellas cuentas que estaban canceladas.

Digamos, hasta este punto yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, ¿cuál es el detalle? Se establece como sanción que el partido Nueva Alianza debe de recibir una amonestación pública, porque digamos, se establece que de esta forma, no hay una especie de liquidez del partido político porque el partido político está en liquidación, por lo que es un mecanismo para favorecer los intereses de los proveedores y los acreedores que pudieran ser beneficiados, digamos, que pudieran tener derechos contra el partido político.

En este sentido, no comparto el imponer una amonestación pública, pues me parece que las conductas deben de ser sancionadas conforme a los precedentes que tenemos y conforme a los mismos, debe de imponerse ya sea una multa o una amonestación pública, las conductas que son materia de conocimiento en este procedimiento, los criterios que este Consejo General ha definido es que deben ser sancionadas con multa, por lo que no procede, a mi parecer, la amonestación pública.

Si bien entiendo la lógica detrás de la decisión que se plantea en esta queja, me parece que es contraria a lo que nos señala tanto la Ley General de Partidos Políticos como el Reglamento de Fiscalización, porque por un lado nos señalan que si bien es cierto, con la pérdida del registro se extingue la personalidad jurídica del partido político, éste conserva sus obligaciones en materia de fiscalización hasta que concluya el procedimiento de liquidación.

Y además, señala que existe un orden de prelación para en qué orden se deben de cobrar, digamos, o deben de recibir, deben de liquidarse el partido político; en primer lugar están los trabajadores, en segundo lugar los créditos fiscales, que según el Reglamento de Fiscalización irían primero los créditos fiscales y luego las multas impuestas por este Instituto, y en último lugar los proveedores y los acreedores.

Si bien, insisto, entiendo la lógica que anima la propuesta que se trae en esta queja, me parece que resulta contraria a una prelación que ya estableció la Ley General de Partidos Políticos y que ya estableció el Reglamento de Fiscalización en concordancia con ésta última.

Tengo absolutamente claro que no es la primera vez que se propone a este Consejo General este criterio, éste ya se había propuesto en los informes anuales del 2017, y en esa ocasión no voté en contra del criterio, pero precisamente porque en una queja es donde se puede, digamos, evidenciar el impacto que tienen los criterios de esta autoridad, en el propio marco jurídico que nos hemos dado. Por lo que, me parece que al estar ante una infracción acreditada, lo que debe de corresponder es la sanción que como criterio se impone a cualquier partido político en este Consejo General.

Precisamente por eso, no acompañaría el sentido del proyecto que se presenta a este Consejo.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

Tiene la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Coincidiendo con lo que ha señalado la consejera San Martín, quisiera llamar la atención sobre otra cuestión para que, pues se pueda atender en asuntos que nos lleguen a esta mesa, de la misma naturaleza.

Se le consultó al liquidador, precisamente, la solvencia del partido, valga la redundancia, en liquidación; pero nos dice, entiendo mediante un oficio dogmáticamente, que no la tiene, es decir, que no tiene solvencia ese partido en liquidación. Pienso que debiera de dar los elementos para que la Unidad Técnica de Fiscalización tenga certeza de cuáles son los montos negativos, o reales de montos de liquidación, que estén en juego en la liquidación.

Y si el tema es porque es información que no puede ser pública porque todavía está en proceso la liquidación, acudir a esta práctica que bien hace la Unidad Técnica de Fiscalización, de poner en un sobre esa respuesta, cuando no se quiere que se vea alguna información que obra en el expediente, la meten en sobre, la testan, así le dicen en la UTF.

Entonces, aquí en este proyecto se construyó sobre el dicho del liquidador de que ya no había recursos, bueno, él lo sabe, pero no dijo más, simplemente hay que creer que así es. Pienso que, para sostener bien los proyectos, tienen que dar más cuenta del estado de los montos, activos o pasivos que están en juego en esa liquidación.

Sería algo para la reflexión en futuros casos como éste, sin demérito de también coincidir, como decía, con las observaciones que señaló la consejera San Martín.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Este proyecto de resolución que declara fundado, por un lado y, por otro lado, propone a este Consejo imponer una amonestación pública, parte de un criterio que se estableció en este Consejo General, al resolver los informes anuales del 2017, relacionado con los partidos en liquidación.

En esa ocasión, el Consejo General estimó que no era adecuado disminuir la masa de activos en liquidación, con la imposición de multas adicionales. Todo esto corre en perjuicio de proveedores y acreedores que esperan recuperar algún adeudo contraído por el instituto político, y un factor adicional, y es que el efecto inhibitorio sobre un partido político que ya perdió su registro, es decir, que ya no existe, de imponer sanciones, multas, sanciones económicas adicionales, es realmente nulo, porque el sujeto de esas sanciones, ha dejado de existir.

Esas son las razones por las cuales se propone la amonestación.

El punto al que se refiere el consejero electoral Roberto Ruiz Saldaña, respecto a documentar lo relacionado con la capacidad económica del sujeto infractor, creo que sí debemos reflexionarlo como él sugiere, para futuras ocasiones, puesto que hasta el momento esa información todavía es confidencial y no es definitiva, porque justamente esa balanza se está moviendo conforme se presentan reclamos al liquidador de posibles obligaciones, y lo que se entiende o lo que nos dijo es; es un partido, cuyo patrimonio neto es negativo, es decir, tiene más adeudos que activos con que cubrirlos.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a este punto, creo que me voy a adherir a la propuesta que formula la consejera electoral Pamela San Martín, porque definitivamente el propio liquidador no está en condiciones de saber si tiene suficiencia o no, toda vez que va a tener en su momento de la liquidación, estamos en un patrimonio que tiene varias vertientes, que va a tener juicios laborales, no sabemos de cuánto, si van a llegar a ser un convenio o algo.



Me parece que el tema que él afirma que no cuenta con la suficiencia líquida, todavía, justamente está indefinido, porque falta saber a quiénes de los trabajadores se les va a pagar, cuántas demandas tiene, eso lo tiene.

También falta saber cuáles son los créditos fiscales, dentro de esos están en fila las sanciones que se le han impuesto a los partidos políticos, y todavía existe en términos de, patrimoniales, la posibilidad de aplicar una multa, una cuestión económica, a efecto de que se forme a la lista que tenemos, para ser cubierta, en su caso, con el propio patrimonio que está en liquidación.

De ahí que, creo que si ha sido criterio de este Instituto, aplicar una sanción económica en este tipo de casos, no vería por qué diferenciar, cuando todavía nosotros no tenemos esa posibilidad, ni siquiera el propio liquidador.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

En segunda ronda, tiene la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Yo digo que hay dos informaciones adicionales que es conveniente poner sobre la mesa, por ejemplo, a diferencia de Encuentro Social, que puede obtener prerrogativas a nivel local, primero lo que era Nueva Alianza ya no está en esas condiciones.

Segundo, ciertamente la estimación que tiene el partido político del patrimonio, es decir, ese patrimonio ya no existe, el patrimonio es la diferencia entre los activos y los pasivos.

Cuando ese patrimonio es negativo quiere decir que ya no existe y conforme avanza el proceso de liquidación generalmente lo que ocurre es que, son los activos, perdón, los pasivos los que suben, es decir, el patrimonio puede ser todavía más negativo al final, ya los activos ya están, prácticamente, estimados en su totalidad.

Por esa razón, me parece que el criterio que adoptó ya el Consejo General en la revisión de los informes anuales de 2017, creo que debe sostenerse en este caso en particular, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

En segunda ronda tiene la palabra el consejero electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, gracias, Consejero Presidente.

Reaccionando a la participación del consejero electoral Benito Nacif y de la consejera electoral Claudia Zavala.

Claro, entiendo que no son montos definitivos, que están en modificación esos cálculos por parte del liquidador, depende de cuántos laudos se vayan sumando, etcétera, pero la práctica en esta autoridad es, al momento de consultar es al monto que se responde cuánto puede haber de montos, así funcionamos.

Pienso que, eso mismo nos podría decir el liquidador: a tal fecha, el dato es equis, el monto negativo asciende a tanto, pero no un fraseo tan genérico de, “no cuenta con solvencia”.

Creo que debe haber ahí margen para certeza y en efecto, coincido que sí es un dato que debe ser reservado.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, ¿alguna otra intervención en segunda ronda?

Al no haber más intervenciones.

Procedamos con la votación, señor Secretario, por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

A partir de las intervenciones, les propongo a ustedes una votación en lo general, excluyendo de la misma, por lo que hace al resolutivo segundo y el considerando segundo que está asociado a éste por lo que se refiere a la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 12.4 tomando en consideración en esta votación la agenda y la fe de erratas circuladas previamente y excluyendo de la misma el considerando segundo y el resolutivo segundo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el resolutivo segundo y el considerando segundo en sus términos como viene en el proyecto con amonestación pública.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra? 3 votos.

Es aprobado en lo particular, tanto el considerando como el resolutivo segundo por 8 votos a favor, 3 votos en contra, señor Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario.

### **Apartado 12.9**

Finalmente, procedemos con el Análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 12.9.

Tiene la palabra la consejera electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso es una denuncia presentada por el PAN, en la que señala que el 5 de mayo de este año se realizó un evento en el jardín principal del municipio de San José Iturbide, Guanajuato, donde estuvieron autoridades municipales y federales y, en particular, señala al ciudadano Mauricio Hernández Núñez, que dice Superdelegado de Programas Integrales de Desarrollo del Gobierno de México en Guanajuato, y se denuncia que se entregaron apoyos gubernamentales denominados “programas de bienestar”, lo que se denuncia es que sin seguir las bases operativas que para efecto se establecen, y realizando una clara y directa, esto es lo que se denuncia, promoción de MORENA, ya que en el evento se apreciaron los colores de ese partido y la palabra regeneración como una referencia al mismo partido.

Lo que se denuncia, propiamente, es que puede haber un condicionamiento o una, digamos, presión al electorado, una compra-coacción es precisamente por la entrega de estos programas sociales.

En el proyecto se narra lo sucedido y se concluye que la Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para conocer los hechos denunciados, por lo que los hace del conocimiento del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, remitiendo el original del escrito de queja.

Con base en esto, se desecha la queja contra MORENA, y el Delegado Estatal de Programas de Desarrollo en el estado de Guanajuato, y ésta es, digamos, la propuesta que se formula.

Estoy de acuerdo en que la queja no es en este momento materia de fiscalización, por lo que debe de ser desechada en materia de fiscalización, pero precisamente si lo que se hizo fue dar vista al Instituto Electoral del estado de Guanajuato, me parece que se tendría que dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto

Nacional Electoral, precisamente para verificar si hay alguna conducta indebida o no en materia de contencioso. Me parece que la denuncia es una denuncia cuyo ámbito de conocimiento, en su caso, sería un ámbito de conocimiento contencioso y no de fiscalización, por lo que acompañaría el sentido del proyecto, pero propondría que se realice una votación en lo particular para solicitar que se dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que se realice la investigación correspondiente, precisamente porque el impacto que eventualmente podrían tener los hechos no necesariamente se circunscribe a un proceso electoral local, sino podría ser a un proceso de cualquier naturaleza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

¿Alguien más?

Tiene la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para explicar el criterio que prevaleció en la Comisión de Fiscalización respecto a la vista.

En primer lugar, ya la propia Unidad Técnica de Fiscalización al conocer de la queja y de los hechos denunciados, dio vista al Organismo Público Local.

En segundo lugar, los precedentes de la Sala Superior, señalan que existe un sistema de distribución de competencias tanto federal como local y que este sistema atiende a varios elementos, entre ellos, el ámbito territorial en el que tiene impacto la conducta si la denuncia se encuentra vinculada a algún proceso electoral federal o local, o si la conducta se encuentra prevista como infracción en la legislación correspondiente.

Los hechos denunciados tuvieron lugar en 2019, cuando no existe un Proceso Electoral Federal, y la conducta, la parte que se encuentra con pruebas en la denuncia, se encuentra acotada a una sola entidad federativa, se trata de la entrega de programas sociales en Guanajuato.

Y, finalmente, la conducta denunciada se encuentra prevista en la legislación local y, por tanto, cae dentro del ámbito de competencia del organismo público local en Guanajuato.

Y, por esa razón, prevaleció el punto de vista en la Comisión de Fiscalización, de que era innecesario dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.

¿Alguien más desea intervenir?

Al no haber más intervenciones, tome la votación Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo una votación en lo general y una en lo particular, por la propuesta de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de incluir un nuevo punto resolutivo como ella lo indicó.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 12.9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de incluir un nuevo resolutivo para dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, tal y como ella lo señaló.

Quienes estén a favor de esta votación en lo particular, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra de la vista?

10 votos.

No procede la propuesta por 10 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la resolución aprobada identificada como apartado el 12.4, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que la misma haya causado estado.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### Punto 13

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante acuerdo INE/CG1478/2018.

**El C. Presidente:** Gracias.

Secretario del Consejo, le pido que haga uso de la palabra y presente el proyecto.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señoras y señores consejeros y representantes, el proyecto de acuerdo que está a su consideración propone modificar el instructivo que deben observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que deben cumplir para dicho fin, expedido a través del acuerdo INE/1478/2018, aprobado por este Consejo General el 18 de diciembre pasado.

En el numeral 16 del instructivo que se propone modificar, se estableció que, durante los periodos vacacionales institucionales, las organizaciones podían celebrar asambleas, siempre y cuando lo avisaran con la debida oportunidad.

Sin embargo, analizada detenidamente esta disposición, resulta inadecuada para dar cumplimiento a la atribución legal de esta autoridad de certificar dichas asambleas, no solo es indispensable la presencia de un servidor público, sino que implica la participación de todo el personal que conforma la junta local o distrital respectiva, así como el acompañamiento por parte de diversas áreas centrales de esta institución en las diligencias que desarrolle, incluso para supervisar su actuación.

Por ello, se pone a su consideración la modificación del numeral citado, a fin de que durante los periodos vacacionales a que tiene derecho el personal del INE, que comprenden un total de 20 días hábiles, las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partidos políticos nacionales, no puedan realizar las asambleas mencionadas.

En consecuencia, a efecto de garantizar el derecho de afiliación de los ciudadanos y que los plazos o términos establecidos en el instructivo no se vean afectados para llevar a cabo las actividades relacionadas con la obtención del registro, también se propone un ajuste de los plazos establecidos a fin de ampliarlos para que las organizaciones que así lo requieran, realicen las asambleas faltantes y puedan cumplir con los requisitos que contempla la etapa de solicitud de registro.

Tanto en el proyecto de acuerdo, como en el anexo correspondiente, se detallan los cambios a los plazos y fechas atinentes.

Por último, es importante precisar que la ampliación indicada no afectará en modo alguno la fecha del 1 de julio de 2020, establecida en el artículo 19, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, para que el registro de dichos partidos surta efecto.

No puedo concluir esta intervención sin agradecer diferentes contribuciones, consejeros de la mesa, en particular la primera iniciativa, llamada atención al respecto, la hizo la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, y finalmente, la consejera electoral Adriana Margarita Favela nos ayudó con una serie de comentarios, que, por cierto, ya están impactados en la versión actualizada que se circuló a su consideración, lo cual le agradezco mucho por su intervención.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Una forma muy breve, por supuesto, acompaño el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración y con las modificaciones que se circularon.

Solo quiero hacer una solicitud atenta a la Secretaría Ejecutiva para que esto se pueda notificar con independencia de que no es formalmente el acuerdo, tanto a nuestras juntas locales como distritales para el conocimiento de los respectivos miembros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores, consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 13.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder a lo conducente, para la publicación de acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todas y todos ustedes su presencia.

Buenas tardes.

--- o0o ---